



--- ACTA DE SESIÓN NÚMERO SESENTA Y OCHO (68) ORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Doce Horas del día Veintiocho de Febrero Dos Mil Dieciocho, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. ---
2. ASUNTO REFERENTE A LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 67 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018. -----
3. ASUNTO RELATIVO A INFORME TRIMESTRAL QUE RINDE LA C. SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO (JURIDICO Y REPRESENTACIONES LEGALES) CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE DEL AÑO 2017. -----
4. ASUNTO REFERENTE AL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE 2017 DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL.
5. ASUNTO REFERENTE A ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO QUE FIJA LAS BASES DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018. -----
6. ASUNTO RELATIVO A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA LA REFORMA IDENTIFICADA COMO LEY No. 278, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL. -----
7. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA EN RELACIÓN PARA DESIGNAR NOMENCLATURA A NUEVA VIALIDAD CON EL NOMBRE DE CAMINO ESTERO DEL SOLDADO. -----
8. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA EN RELACIÓN PARA DESIGNAR NOMENCLATURA A NUEVA VIALIDAD CON EL NOMBRE DE "ALFREDO YAQUI RIOS".
9. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA EN RELACIÓN PARA DESIGNAR NOMBRE AL BIEN INMUEBLE PUBLICO QUE OCUPA LA ESTACIÓN NORTE DE BOMBEROS DE ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS. -----
10. ASUNTO RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE COMANDANTE DE BOMBEROS. -----
11. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----
12. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR ANEXO TECNICO DE CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN FORTASEG. -----
13. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

17/2-2018

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la palabra al C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Doce Horas con Veintitrés Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

h

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LORENZO DE CIMA DWORAK, SINDICO MUNICIPAL C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH; LOS CC. REGIDORES: ENRIQUE HUDSON ALCKERRECA, ROMELIA GUADALUPE GONZALEZ ARREOLA, EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA, GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, PEDRO CASTILLO MORALES, ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA, GABRIEL RAÚL SANCHEZ ALMEIDA, MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO, PORFIRIO VILLA BRITO, MARTHA LIZETH RUÍZ PAZ, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, ALFONSO URIBE CORONA, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, MARÍA EVA ESQUER CORRAL, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, CIRO PIÑA AHUMADA y el C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - Así mismo el C. David Martín Kiamy Félix, Secretario del Ayuntamiento hace constar que la C. Jimena Jaramillo Pérez, presentó justificante médico, mismo que se inserta en la presente acta. -----

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA Regidor Propietario comentó: "Solicito asuntos generales para tratar el tema del Mercado Municipal." -----

- - - Acto seguido el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado incluir en el orden del día asuntos generales; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con nueve votos a favor incluir en el orden del día asuntos generales. -----

- - - Contándose con ocho votos en contra de los C.C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal, Romelia Guadalupe González Gaxiola, Gladys Cristina Devora Cazares, Pedro Castillo Morales, María del Rosario Bojórquez Salcedo, Martha Lizeth Ruíz Paz, José Guzmán López González, Marco Antonio Ulloa Cadena, Regidores Propietarios; así como cinco abstenciones de los C.C. José María Antonio Chazaro Escalante, Sandra Luz Almodovar Guerra, Arianne Paola Hermosillo Zuñiga, Enrique Enríquez Baca y Ciro Piña Ahumada, Regidores Propietarios. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión número 67, de carácter Extraordinaria de fecha 14 de Febrero de 2018. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "*En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número 67, de carácter*



Extraordinaria de fecha 14 de Febrero de Dos Mil Dieciocho, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática simple." -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número 67, de carácter Extraordinaria de fecha 14 de Febrero de Dos Mil Dieciocho, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número 67, de carácter Extraordinaria de fecha 14 de Febrero de Dos Mil Dieciocho. -----

--- En uso de la voz la C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL, Regidor Propietario comentó: "Quiero hacer una aclaración que yo me abstuve en el envío de los Estados Financieros." -----

- - - Acto Seguido, el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión número 67 de carácter Extraordinaria de fecha 14 de Febrero de 2018, en los términos que les fué circulada; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el Acta de Sesión número 67 de carácter Extraordinaria de fecha 14 de Febrero de 2018; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a Informe Trimestral que rinde la C. Síndico del Ayuntamiento (jurídico y representaciones legales) correspondiente al periodo octubre-diciembre del año 2017. -----

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Con relación a este punto, les comento que personal de Secretaría del Ayuntamiento, les hizo llegar en tiempo y forma la documentación que integra el Informe de la C.P. María Fernanda Caballero Pavlovich, en su carácter de Síndico Municipal, mismo informe que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, el cual se formula en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; solicitando al Secretario del Ayuntamiento, se haga constar lo anterior en acta." -----

Octubre-Noviembre-Diciembre del 2017  
C. P. María Fernanda Caballero Pavlovich  
Síndico Municipal

**Informe Jurídico**  
CUARTO TRIMESTRE DEL 2017



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

C. LORENZO DE CIMA DWORAK  
Presidente Municipal

Regidor Presidente de las Comisiones de Gobernación y  
Reglamentación Municipal y de: Comunicaciones y Transporte.

C. EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA  
Regidor Presidente de la Comisión de  
Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ  
Regidor Presidente de la Comisión de Comunicación Social e;  
Integrante del Consejo Municipal de Concertación para la Obra  
Pública (CMCOP).

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA  
Regidor Presidente de las Comisiones de  
Administración y: Desarrollo Económico.

C. GLADYS CRISTINA DEVORA CÁZARES  
Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social.

C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO  
Regidor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos e;  
integrante de la Junta Directiva del Instituto de Festividades de  
Guaymas y del Consejo Municipal de Concertación para la Obra  
Pública (CMCOP).

C. JUDITHA JARAMILLO PÉREZ  
Regidora Secretaria de las Comisiones de: Desarrollo Económico;  
Gobernación y Reglamentación Municipal y; Hacienda,  
Patrimonio y Cuenta Pública.

C. PEDRO CASTILLO MORALES  
Regidor Presidente de las Comisiones de Desarrollo Urbano,  
Obra Públicas y Ecología y; Planeación y Desarrollo.

C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA  
Regidor Secretario de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

C. ALFONSO URIBE CORONA  
Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y  
Recreación e; integrante de la Junta Directiva del Instituto de  
Festividades de Guaymas

C. JOSÉ M. ANTONIO CHÁZARO ESCALANTE  
Regidor Secretario de las Comisiones de: Desarrollo Social;  
Planeación y Desarrollo; y de Comunicación Social.

C. RUBÉN ALAN CONTRERAS HERMANN  
Regidor Presidente de la Comisión del Deporte.

C. MA. DEL ROSARIO BOJÓRQUEZ SALCEDO  
Regidora Secretaria de la Comisión de Comunidades Rurales e  
Indígenas.

C. SANDRA ALMODOVAR GONZALEZ  
Regidora Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social

C. MARILYNEVA ESQUER CORRAL  
Regidora Secretaria de las Comisiones de: Educación, Cultura y  
Recreación y; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología e;  
integrante de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de  
Cultura y Arte de Guaymas

C. MARTHA LIZETH RUIZTAZ  
Regidora Secretaria de la Comisión del Deporte.

C. MARCOS ULLOA CADENA  
Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y  
Tránsito e; integrante del Consejo de Administración de  
Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas

C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZÚNIGA  
Regidora integrante de las comisiones de: Asuntos de la Mujer  
(Equidad y Género); Salud y Asistencia Social; Comunidades  
Rurales e Indígenas, deporte.

C. ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ ARREOLA  
Regidora Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer  
(Equidad y Género) e; integrante de la Junta de Gobierno del  
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas

PORFIRIO VILLA BRITO  
Regidor integrante de las Comisiones de: Seguridad Pública y  
Tránsito; Planeación y Desarrollo y; Comunicación Social.  
Integrante de la Junta Municipal de Recrutamiento

C. CIRO PIÑA AHUMADA  
Regidor Presidente de la Comisión de Comunidades Rurales e  
Indígenas.

C. DAVID MARTIN KIAMV FELIX  
Secretario del Ayuntamiento

C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA

SINDICATURA MUNICIPAL  
2015-2018

INFORME JURÍDICO

GUAYMAS  
2015 - 2018

15 de Enero del 2018  
"2018: Año de la Salud".

Honorable Ayuntamiento de Guaymas.  
Salón de Cabildos, Palacio Municipal  
Presente.

C.C. Presidente y Regidores Propietarios:

La suscrita en mi carácter de Síndico del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora,  
cumpliendo con lo mandatado en la fracción II del artículo 70 de la Ley de Gobierno  
y Administración Municipal, rinde Informe de Actividad Jurídica desarrollada en los  
meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de dos mil diez y siete. Esto en  
razón de que el artículo antes mencionado señala como una de mis obligaciones el  
informar trimestralmente a Cabildo de las representaciones legales que del  
Ayuntamiento haya efectuado, así como de los asuntos donde el Ayuntamiento tenga  
interés jurídico y haya intervenido.

Cabe aclarar, en caso de que consideren necesario verificar de manera directa  
en los archivos de Sindicatura a mi cargo y de la Dirección Jurídica de Presidencia,  
todos y cada uno de los expedientes, hayan tenido o no movimiento jurídico en este  
periodo, están desde este momento a su entera disposición para tal efecto.



**SINDICATURA MUNICIPAL  
2015-2018**

**Cuarto Informe Trimestral 2017**



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Valga mencionar que la Dirección Jurídica es el Área de Presidencia Municipal, que coadyuva con Sindicatura en la defensa y vigilancia de los intereses jurídicos del Ayuntamiento, así como en los análisis de conflictos, juicios, procedimientos y revisiones, teniendo como base el marco jurídico municipal y como funciones principales el lograr resolver toda controversia legal que se presente y así mismo, patrocinar, atender y dar seguimiento a los juicios en los que el H. Ayuntamiento sea parte, por asuntos de índole administrativa, laboral, penal, civil, mercantil, agraria y amparos. Tal y como glosó a continuación:

Durante el periodo comprendido del 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año dos mil diez y siete, se realizó la siguiente actividad jurídica (ante los Juzgados en materias Civil, Familiar y Penal de Primera Instancia; ante la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje; en las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común; en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Tribunal de Justicia Administrativa) y en Juzgados de Distrito; en la ciudad de Guaymas los primeros mencionados y en Hermosillo los últimos) procediendo a describir los asuntos con mayor relevancia, sin que esto signifique que los no mencionados no sean importantes, ya que todos y cada uno de los expedientes jurídicos que se encuentran en archivos del departamento correspondiente, son significativos y en ellos se defienden los intereses del Municipio, solo que algunos, por no entorpecer investigaciones o el desarrollo propio del juicio, no es posible informarlos a detalle hasta en tanto se resuelvan.

• **CONVENIOS POR DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.**

De Octubre a Diciembre celebramos dos convenios a causa de daños ocasionados a bienes de propiedad municipal (2 postes metálicos de alumbrado público), a efectos de que estos fueran reparados o cubierto el importe cuantificado de los mismos.

• **DESISTIMIENTOS ANTE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

En dicho periodo no presenté ni ratifiqué ningún escrito manifestando al Agente del Ministerio Público, el desinterés jurídico por parte del Municipio de Guaymas en la prosecución de causas penales.

• **DESPACHOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

En el trimestre que informo se resolvieron dos procedimientos administrativos iniciados por daños a bienes municipales, ocasionados con motivo del tránsito de vehículos, culminando satisfactoriamente con la restauración total del agravio sufrido, lo cual fue comunicado a la Dirección de Seguridad Pública Municipal para los

Informe Jurídico 4to. Trimestre 2017

**GUAYMAS**

Página 1 de 5



**SINDICATURA MUNICIPAL  
2015-2018**

**Cuarto Informe Trimestral 2017**



efectos de su competencia, en razón de que el daño causado al patrimonio municipal (2 postes metálicos de alumbrado público) fue resarcido.

• **DENUNCIAS ANTE EL C. AGENTE DEL M. P.**

Se presentaron cuatro denuncias ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Sector I, manifestando interés jurídico en la prosecución de causas penales, para la consecución de la reparación del daño causado al patrimonio municipal: a).- Por el delito de Daños perpetrado en perjuicio del Municipio de Guaymas (daños a 2 postes metálicos de alumbrado público, 1 patrulla RP-137 Marca Toyota, línea Hilux, tipo Pick-Up y; b).- Robo de 3 armas de fuego: 1 fusil de asalto, marca HECKLER & KOCH modelo G36V CALIBRE 5.56X45 MM, matrícula 83005047 y 2 PISTOLAS marca BERETTA modelo 92 FS CALIBRE 9 MM, Matrículas H97312Z DE FOLIO D-16813 Y Matrícula H97453Z DE FOLIO D-16812 de la licencia oficial colectiva 198 de seguridad pública.

• **NOTIFICACIONES EN JUICIOS DEL SERVICIO CIVIL**

En el trimestre que se informa, no fue practicada directamente ninguna notificación por Actuario de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad, para el desahogo de pruebas en juicios del servicio civil, ordenadas vía exhortos por el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Sonora.

• **REQUERIMIENTOS - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Nos efectuaron dos requerimientos por Actuario de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad, diligencia ordenada vía exhorto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para el cumplimiento voluntario de resoluciones definitivas emitidas en Juicios del Servicio Civil en contra del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

• **EMPLAZAMIENTO A JUICIOS (TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA)**

Durante el periodo que informo atendí dos diligencias de emplazamiento a juicios del Servicio Civil efectuadas por Actuaries del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado notificando demandas interpuestas en contra de este H. Ayuntamiento de Guaymas reclamando diversas prestaciones laborales. A las cuales se dió oportuna contestación bajo el patrocinio legal de la Dirección de Asuntos Legales, oponiendo las excepciones y defensas que en cada caso se estimaron aplicables y procedentes. También es de mencionar que, bajo el auspicio de la Dirección Jurídica, en este trimestre no se concretaron convenios para dar por finiquitada la relación laboral, evitando la interposición de demandas y/o liquidar las ya entabladas.

Informe Jurídico 4to. Trimestre 2017

**GUAYMAS**

Página 2 de 5

5

**GUAYMAS**

2015 - 2018



**SINDICATURA MUNICIPAL  
2015-2018**



**Cuarto Informe Trimestral 2017**

**• INFORMES DE SUELDO A LOS JUZGADOS CIVILES**

No se rindieron informes de sueldo al Juzgado de lo Familiar en esta ciudad, en cumplimiento a requerimiento efectuado en juicio o providencia cautelar iniciada por demanda de pensión alimenticia que se interponen contra empleados municipales.

**• SOLICITUDES DE INFORMES DE SUELDOS Y DESCUENTOS GIRADOS AL OFICIAL MAYOR.**

Se giraron nueve oficios con el fin de que Oficialía Mayor hiciera efectivos vía nómina, los descuentos ordenados previamente por el Juez de lo Familiar y de lo civil de Primera Instancia y/o para que informe respecto de los sueldos de diversos empleados del Ayuntamiento.

**• ACTIVIDADES ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y COLEGIADOS DE CIRCUITO.**

En este trimestre se recibieron y atendieron diez y siete notificaciones de actuación en juicios de amparo donde el Ayuntamiento es parte, dándoles el seguimiento respectivo. Se rindieron cuatro informes sobre cumplimiento dado a ejecutorias y al momento en trámite el rendir dos informes con justificación.

Adicionalmente, es menester dejar asentado que el listado, estado procesal y sentido de la resolución, de los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad presentados ante el Poder Judicial de la Federación, en los cuales el H. Ayuntamiento de Guaymas es parte, ya sea como autoridad responsable, tercero perjudicado o quejoso, es información básica difundida por el Ayuntamiento de Guaymas y puesta a disposición del público en general, en la Plataforma Nacional de Transparencia PNT donde pueda ser consultada de manera sencilla y gratuita, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XXIII, del artículo 81, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sonora.

**• ACTUACIONES EN JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES**

Juicio Sumario Civil. Notificación efectuada el día 08 de Diciembre 2017 en ejercicio de la acción de Pago de Honorarios promovido por LEOPOLDO DUARTE MURRIETA en contra Municipio de Guaymas Sonora, Demandando A).- el cumplimiento del contrato de prestaciones de servicios profesionales que se celebró con fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, bajo el régimen de "Honorarios", para brindarle asesoría Jurídica en el Juicio Agrario que bajo expediente 107/2015 del índice de H. Tribunal Agrario Distrito "35" promovido en su contra por el Ejido San Fernando de Guaymas, Municipio de Empalme, Sonora, siendo representado el municipio de Guaymas, Sonora, en ese acto, por el C. LUIS MARTIN RUIZ CORDOVA, como encargado del Despacho de la Oficialía Mayor y la



**SINDICATURA MUNICIPAL  
2015-2018**



**Cuarto Informe Trimestral 2017**

C. Oralia Sánchez Hernández, en su carácter de Síndico Municipal de Dicho Municipio. B).- Como consecuencia del cumplimiento del contrato a que se hace referencia en el inciso anterior, demanda el pago de la cantidad de \$206,700.00 (doscientos seis mil setecientos pesos 00/100M.N.) importe de trece facturas extendidas a su favor, por concepto de honorarios a que tiene derecho por la intervención profesional en el juicio agrario promovido en su contra por el Ejido San Fernando de Guaymas, Municipio de Empalme, Sonora, ante el H. Tribunal Agrario Distrito "35" con residencia en Ciudad Obregón, Sonora, bajo expediente número 107/2015. C).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios que generen las cantidades indicadas en el inciso anterior, a razón del interés legal del 9%(nueve por ciento) anual D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del juicio.

**• NOTIFICACION DE SAT MULTAS POR OBLIGACIONES OMITIDAS**

- El pasado 16 de Octubre fuimos notificados y requeridos de obligación omitida (declaración de pago provisional mensual de retención de Impuestos Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios - ejercidos 2015).
- Se determinó multa por presentar declaración complementaria, declarando contribuciones adicionales, de la declaración por la que previamente se le impuso multa al haberla presentado a requerimiento de autoridad. Efectuada el día 16 de Octubre 2017 por el Servicio de Administración Tributaria.
- Se Notificaron 61 Requerimientos de la Secretaría de Hacienda del Estado, Dirección General de Recaudación, en virtud mandamientos de Ejecución Fiscal Estatal, por Adeudo Revalidación de Placas de circulación de Servicios públicos, y otros causados por el municipio como propietario de los vehículos.

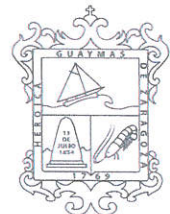
Sin otro particular, reitero a Ustedes la seguridad de mi más distinguida consideración y respeto.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo. No Reelección

C.P. MARIA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH  
SÍNDICO MUNICIPAL



- - - En cumplimiento del Punto Cuatro del Orden del Día, asunto referente al



cuarto informe trimestral de 2017 del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. -----

--- En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "En cumplimiento a este punto, les comunico que el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, hizo llegar dentro de tiempo y forma a Secretaría del Ayuntamiento, Informe Trimestral de actividades a que se refiere el artículo 96 fracción XVII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que comprende el período del día primero de octubre al día 31 de diciembre de 2017; misma información que se les hizo llegar con la debida anticipación a la celebración de la presente sesión; lo que se informa para efecto de que se asiente en el acta levantada con motivo de esta sesión."

Guaymas, Sonora., a 22 de enero del 2018

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**  
**Presente. -**

Lic. Jorge Alan Carlos Ojeda, en mi carácter de Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, bajo protesta de decir verdad, ante todos los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, respetuosamente expongo.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito rendir el **4to. Informe Trimestral de Actividades 2017** correspondiente al período del 01 octubre al 31 de diciembre del 2017.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, en el cual expresamente señala: "El Ayuntamiento deberá contar con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público", y para dar cumplimiento a lo referido en el artículo anterior, se ejercieron las siguientes facultades en apego a lo expresamente señalado en el artículo 96 de la citada Ley:

**I.- Planear, organizar, coordinar y aplicar, el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental:**

Oficio número OCEG334/2017 al C. Jesús Ramón Moya Grijalva Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado, con soporte documental y digital de las solventación de las observaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2016.

Oficio número OCEG335/2017 al Ing. José P. Tristán Torres Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", en atención a oficio DGARFT"B"/7405/2017 signado por la Auditoría de la Federación en relación a la auditoría de la cuenta pública 2015 del Fondo de Infraestructura Deportiva con datos de titulares de infraestructura y obra pública.

Oficio número OCEG348/2017 al C. Jesús R. Moya Grijalva Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado, con soporte documental y digital de las observaciones 1.59 y 1.60 de la Cuenta Pública 2016.

Oficio número OCEG382/2017 al C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez Auditor Superior de la Federación, con soporte documental de observaciones y recomendaciones de la auditoría 16D-26029-147-1525 Recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2016.

**II.- Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos:**

**III.-Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento:**

Oficio número OCEG367/2017 a Oficial Mayor con propuesta de recurso humanos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2018.

Oficio número OCEG368/2017 a Oficialía Mayor con propuesta de cambios jurídicos incluidos en la nueva Ley Estatal de Responsabilidad.

Oficio número OCEG369/2017 a Tesorería Municipal con proyecto de presupuesto de egresos 2018 del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Auditoría número OCAI070/2017 arqueo de fondo fijo a tres cajas recaudadoras de la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal.

Auditoría número OCAI071/2017 arqueo de fondo fijo de caja chica asignado a Dirección de Contabilidad y Egresos.

Auditoría número OCAI072/2017 arqueo de fondo fijo de caja chica asignado a Sindicatura Municipal.

**IV.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas:**

Auditoría número OCAI060/2017 revisión de soporte documental de objetivos y metas de abril a junio 2017 de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.

Auditoría número OCAI061/2017 revisión de soporte documental de objetivos y metas de abril a junio 2017 de la Dirección de Salud Municipal.

**V.- Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal:**

Oficio número OCEG366/2017 a Tesorería Municipal informando que se ha iniciado revisión del timbrado de nómina del ejercicio 2016.

Auditoría número OCAI067/2017 revisión de nómina personal de Seguridad Pública Municipal del período del 01 al 15 de noviembre de 2017 a la Dirección de Recursos Humanos.

Auditoría número OCAI068/2017 revisión de nómina personal semanal del 8 al 14 de noviembre de 2017 a la Dirección de Recursos Humanos.

Oficio número OCEG346/2017 al Instituto Municipal del Deporte para notifica que, derivado de la supervisión dentro de la Unidad Deportiva Guaymas Norte, se observó la falta de un tramo del cerco perimetral.

Durante el presente trimestre, se realizó la supervisión y verificación de cuarenta y tres obras públicas, cinco seguimientos de observaciones, tres revisiones documentales de expedientes técnicos de obra y participación en seis actos de licitación de obra pública municipal.

*El soporte documental de dichas auditorías de obras se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.*

**VI.- Realizar auditorías a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas:**



Auditoría financiera número OCAI056/2017 de arqueo de cuentas por cobrar a Tesorería Municipal.

Auditoría financiera número OCAI057/2017 de arqueo de cuentas por pagar a Tesorería Municipal.

Informe interno número 10/2017 auditoría al Programa Recursos FORTASEG ejercicio 2016 a solicitud del Departamento de Coordinación Jurídica del OCEG.

Informe interno número 11/2017 auditoría al Proyecto de Desarrollo Regional 2015 a solicitud del Departamento de Coordinación Jurídica del OCEG.

Informe interno número 12/2017 auditoría al Fondo de Infraestructura Deportiva ejercicio 2015 a solicitud del Departamento de Coordinación Jurídica del OCEG.

Auditoría número OCAI063/2017 revisión de ingresos recaudados de julio a septiembre 2017 en la Dirección de Ingresos.

Informe interno número 13/2017 observaciones de auditoría a los Recursos de Proyectos de Desarrollo Regional ejercicio 2015.

Informe interno número 14/2017 revisión de programa campamento de verano del Instituto Municipal de Cultura y Arte.

Auditoría financiera número OCAI062/2017 de julio a septiembre de 2017 a Tesorería Municipal.

Auditoría financiera número OCAI065/2017 de julio a septiembre de 2017 al Instituto de Festividades de Guaymas.

Auditoría financiera número OCAI066/2017 de julio a septiembre de 2017 a Promotora Inmobiliaria de Guaymas.

Oficio número OCEG365/2017 a la Dirección de Asuntos Jurídicos, informando que en atención a oficio PMJ/DAJ/534/2017, se ha comisionado personal de auditoría interna en apoyo a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con el objetivo de participar en los trabajos de verificación a la concesión de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos peligrosos.

En seguimiento a las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, durante el presente trimestre, se recibió para su revisión reporte de ingresos de la Comisaría Municipal de San Carlos correspondiente al mes de julio, agosto, septiembre y octubre 2017. Además, reporte de ingresos de la Comisaría Municipal de Ortiz por los meses de septiembre, octubre y noviembre 2017.

*El soporte documental de dichas auditorías se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.*

**VII.- Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades.**

**VIII.- Designar en las entidades paramunicipales a los comisarios públicos:**

En cumplimiento a la presente fracción a la fecha se encuentran designado los siguientes comisarios públicos para las entidades municipales:

- Oficio número OCEG002/2015 Comisario Público de Sistema DIF Guaymas C.P. Rigoberto Áspera Hernández Encargado del Departamento de Auditoría Interna del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

- Oficio número OCEG008/2015 Comisario Público del Instituto de Festividades de Guaymas C.P. José de Jesús Martínez Rodríguez Supervisor de Auditoría Interna del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG0325/2017 Comisario Público del Instituto Municipal de Cultura y Arte Lic. Mario Ignacio Padilla Badillo Coordinador Administrativo adscrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG012/2015 Comisario Público del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública C. Ing. Alfonso Rubén Carranco Zamudio Auditor Interno del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG027/2016 se designó Comisario Público del Instituto Municipal Indigenista Lic. Joel Quijada Martínez Director de Asuntos Internos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG116/2015 Comisario Público de Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. Lic. Mario Ignacio Padilla Badillo Coordinador Administrativo adscrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG324/2017 Comisario Público de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas C.P. Francisco Javier Jiménez Chávez adscrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG231/2016 designación de Comisario Público del Instituto Municipal de Pesca, Acuacultura y Maricultura Lic. Danna Argelia Nápoles Delgado adscrita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

*Lo anterior con el objetivo de cumplir con la supervisión, control y evaluación de las operaciones que realicen las entidades que integran la administración pública paramunicipal.*

**IX.- De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:**

**a) Todos los miembros del Ayuntamiento**

**b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador, cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o departamentos; alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policíacos y de tránsito; jefe del departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal; y**

**c) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes. De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el Gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.**

Durante el trimestre se recibieron tres formatos de declaración de situación patrimonial.



**X.- Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios.**

**XI.- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria.**

En la Dirección de Asuntos Internos, se realizaron las siguientes actividades:

- Recepción de dos quejas ciudadanas.
- Conclusión de veinte investigaciones.
- Atención a veinticuatro audiencias de ley con servidores públicos.
- Levantamiento de veinte constancias y/o tarjetas informativas para la integración de los diversos expedientes.
- Emisión de una recomendación a la Comisión de Honor, Justicia y Promoción.
- Atención de treinta notificaciones para dar cumplimiento a las comparecencias de ley.
- Además, se participó en veinticinco operativos por parte de auditores de esta dependencia en las diferentes comandancias y operativos especiales con el objetivo de vigilar el funcionamiento de los cuerpos judiciales, así como de jueces calificadores y médicos legistas.
- En coordinación con la Dirección de Atención Ciudadana se realizó el Operativo Paisano Invierno 2017 a solicitud de la Secretaría de la Contraloría General.
- Al finalizar el trimestre se encuentran cuarenta y seis expedientes en proceso de investigación.

**XII.- Vigilar el registro de inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;**

Oficio número OCEG316/2017 a Oficialía Mayor solicitando actualización de usuarios de resguardos y bajas de bienes del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el nuevo sistema de inventarios.

Auditoría número OCAI058/2017 supervisión de inventario al Auditorio Cívico Municipal.

Auditoría número OCAI059/2017 supervisión de inventario en las instalaciones del Archivo Histórico.

**XIII.- Elaborar para la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento:**

Oficio número OCEG355/2017 a Secretaria del Ayuntamiento para solicitar incluir en sesión de cabildo la autorización del manual de organización y manual de procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Oficio número OCEG356/2017 a Secretaria del Ayuntamiento solicitando incluir en la próxima sesión de cabildo la autorización del manual de organización de la Dirección de Catastro Municipal.

Oficio número OCEG357/2017 a Secretaria del Ayuntamiento solicitando la autorización del manual de organización de Sindicatura Municipal.

Oficio número OCEG372/2017 a Secretaría del Ayuntamiento informando que se ha validado el manual de organización y manual de procedimientos para su autorización en sesión de cabildo.

**XIV.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;**

En la **Dirección de Atención Ciudadana** se realizaron las siguientes actividades:

- Recepción de ochocientos noventa y un reportes ciudadanos.
- Elaboración de tres informes mensuales.
- En el mes de octubre se participó en reunión con vecinos de Rastro Playa, acercamiento ciudadano con vecinos de Colonia Ampliación Golfo de California, visita a ciudadana Socorro Valenzuela para entrega de pintura, reunión con vecinos Fraccionamiento Los Lagos, acercamiento ciudadano vecinos Colonia López Mateos, acercamiento ciudadano vecinos Colonia Fuentes Rodríguez, entrega apoyo con fumigante a vecino Colonia Adolfo López Mateos, acercamiento ciudadano Colonia Adolfo López Mateos, entrega de despensas, acercamiento ciudadano Colonia 18 de Noviembre, y acercamiento ciudadano Colonia El Rastro.
- En el mes de noviembre se participó en reunión con comisario municipal de San Carlos, acercamiento ciudadano vecinos Colinas de Fátima, recorrido supervisión de trabajos de limpieza Colonia Burócrata, reunión con vecinos Fraccionamiento Villa Zarina, ceremonia de honores a la bandera Preparatoria de la Universidad Kino, reunión vecinos Colonia El Rastro, acercamiento ciudadano vecinos Colonia 13 de Julio, banderazo de limpieza en previo al torneo de pesca CET-Mar, ceremonia de honores a la bandera escuela primaria Lic. Adolfo López Mateos, y acercamiento ciudadano vecinos Fraccionamiento Las Praderas.
- En el mes de diciembre se participó en la entrega de piñatas a vecinos de Colonia Loma Dorada, reunión operativa con personal de Servicios Públicos Municipales para recolección de basura, reunión con personal de la Cuarta Región Naval Militar para apoyo recolección de basura, reunión con vecinos Fraccionamiento Perla Marina, recorrido de supervisión recolección de basura centro de la ciudad, reunión con vecinos sector centro, reunión operativa para recolección de basura, reunión programa emergente de recolección de basura, reunión con vecinos Fraccionamiento Villa Zarina, reunión emergente recolección de basura, reunión con presidente de la comisión de servicios públicos, entrega de apoyos casa hogar "Amor, Agua y Mar" Colonia Yucatán, reunión con vecinos Fraccionamiento Niza, recorrido de supervisión de recolección de basura en Fraccionamiento Marsella, y reunión del programa emergente de recolección de basura.
- Servicio de asesoría legal a cuarenta y cinco ciudadanos.
- Quinientas cinco acciones de monitoreo telefónicos con el fin de dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas recibidas.
- Seguimiento y monitoreo a peticiones ciudadanas recabadas a través de la oficina de enlace en San Carlos Nuevo Guaymas.
- Difusión de información y recepción de documentos de asuntos relacionados a CONDUSEF.
- En coordinación con la Dirección de Asuntos Internos se realizó el Operativo Paisano Invierno 2017 a solicitud de la Secretaría de la Contraloría General.
- Asimismo, se realizaron diversas gestiones para otorgar apoyos a ciudadanos de escasos recursos con material deportivo, descuentos para expedición actas de nacimiento, convenios con CEA, despensas y pasajes entre otros.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Con el objetivo de promover la participación ciudadana a través del **Programa Contraloría Social** durante el presente trimestre, se participó en la constitución de tres comités de Contraloría Social del programa FISMDM 2017 19 CP construcción de techado Jardín de Niños Macrina Patiño en Colonia Centro, programa FISMDF 2017 12 CP introducción red de drenaje en callejón sin nombre Colonia Centro y programa FISMDF 2017 21 CP construcción de techado en jardín de niños Jacinto Benavente en Colonia Centinela.

Asimismo, se recibieron veintiséis boletas de participación ciudadana a través de los **Buzones Ciudadanos** mismos que fueron revisados en seis ocasiones durante el presente trimestre y las boletas recibidas fueron canalizadas a las dependencias correspondientes para su atención.

En el **Departamento de la Coordinación Jurídica** se iniciaron treinta y siete procedimientos de determinación de responsabilidad administrativa, se concluyeron nueve procedimientos, se realizaron cien acuerdos, treinta y nueve audiencias, se diligenciaron cuatro exhortos y se realizaron ochenta y dos notificaciones.

**XV.- Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;**

Durante el presente trimestre se participó en dos actas de entrega recepción correspondiente a la entrega de la Dirección del Sistema DIF Guaymas y al Programa Alimentario de Sistema DIF Guaymas.

**XVI.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública municipal;**

A invitación del Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro Secretario de la Contraloría General, los días 6 y 7 de octubre, se participó en la XXVI Reunión Estatal de Contralores Estado Municipios, con el siguiente programa de trabajo: Presentación del programa formación de agentes locales de cambio en gobierno abierto y desarrollo sustentable (INAI), observaciones de la fiscalización ejercicio 2017 (ISAF), Procesos de licitación y las implicaciones en el sistema nacional anticorrupción (SCG), Nuevo tribunal de justicia administrativa, Transparencia municipal (INSTAI), Ética en el ejercicio de la función pública y el Sistema nacional anticorrupción (SFP), Red de orientación en contraloría social para los gobiernos locales (DGCS), Armonización contable en los municipios (SH) y Sistema COMPRANET Sonora (SCG).

Participación en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura y Arte (IMCA).

Participación en primera reunión ordinaria del Consejo de Administración de Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas, S.A. de C.V.

**XVII.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;**

Durante el desarrollo del presente trimestre, se elaboraron los siguientes informes:

- Oficio número OCEG328/2017 Informe del mes de septiembre 2017 para Presidencia Municipal.
- Oficio número OCEG343/2017 3er. Informe Trimestral 2017 para el Ayuntamiento.
- Oficio número OCEG315/2017 y oficio OCEG383/2017 Informe de seguimiento asuntos turnados por Presidencia Municipal.
- Memorándum número 165/2017 Informe de objetivos y metas 3er trimestre 2017 para la Dirección de Contabilidad y Egresos.

**XVIII.- Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes;**

**XIX.- Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos:**

De conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se realizaron las siguientes actividades:

- Oficio número OCEG311/2017 al Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa, informando que se comisiona a la C. Lic. Eva Alicia Escobedo García para realizar las funciones como Unidad de Enlace Responsable en Materia de Transparencia Informativa del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG329/2017 al Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa para la actualización del Portal de Transparencia con informe del mes de septiembre, Buzón Ciudadano y Contraloría Social de enero a septiembre y resoluciones septiembre 2017.
- Oficio número OCEG345/2017 al Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa para dar respuesta a solicitud de información folio 01224417.
- Oficio número OCEG354/2017 al Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa con actualización del Portal de Transparencia Informativa con el informe del mes de octubre, 3er. informe trimestral, actividades buzón ciudadano y contraloría social de enero a octubre y resoluciones del mes de octubre 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, quedo ante ustedes H. Órgano Colegiado de la Administración Municipal 2015-2018, a sus órdenes.

**Atentamente,**

**(Rubrica)**  
**Lic. Jorge Alan Carlos Ojeda**  
**Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental**

C.c.p.- Archivo/JACO/mipb.

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto referente a acuerdo del Ayuntamiento que fija las bases del proceso de entrega-recepción de los bienes y estados financieros de la administración municipal 2015-2018.

- - - En uso de la voz la C. **MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH**, Síndico Municipal comentó: *"En base a este tema que son las bases del proceso entrega recepción yo quiero solicitar que el artículo 3 de las bases, ya he estado en comunicación con Contraloría, se modifique para quedar como sigue: "la entrega de todos los bienes propiedad del Municipio se llevará a cabo por medio de inventario, el cual deberá estar visado por el Síndico saliente del Ayuntamiento, a lo que hay que agregar, dicho inventario deberá primeramente ser validado por el Oficial Mayor y el Tesorero Municipal, con la verificación del titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, tratándose de las dependencias de la administración pública directa y en cuanto a las paramunicipales por el titular de las mismas, así como el titular de su órgano interno de control y el Tesorero Municipal este último que en cuanto a la Contabilidad Gubernamental le corresponde", lo anterior es tomando en cuenta que el mismo reglamento interior que tenemos en el Municipio, donde dice que es al Oficial Mayor al que le compete llevar el inventario y al Tesorero compete el registro del activo fijo, en la contabilidad*



gubernamental y al contralor la vigilancia del cumplimiento de todas las responsabilidades, quienes ellos mismos son los que cuentan con funcionarios, personal y presupuesto para ello, con esto no es sacarle la vuelta como lo comentaba con el titular, si no que asumir la responsabilidad de dicho inventario, yó desde que empezó esta administración, he estado solicitando información, tengo yó aquí, suficientes oficios que se habían solicitado, precisamente donde pedía el informe mensual de los movimientos de altas, bajas, traspasos, resguardos, donaciones y comodatos registrados en el sistema de inventarios en el Municipio, para poder cumplir con mi obligación que es intervenir en este inventario, el cual algunos de estos oficios no han sido a la fecha respondidos, es por eso que quisiera agregar esto que acabo de comentar.” -----

--- Acto seguido el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado las propuestas antes señaladas en lo referente al Acuerdo que fija las bases para la entrega-recepción llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, la propuesta del C. Presidente Municipal, en los siguientes términos: -----

--- **PRIMERO.-** Se aprueban las bases para la entrega-recepción de la presente Administración Municipal, en los términos siguientes:

**BASES DEL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, en ejercicio de la facultad que le confieren las Fracciones XIII y XXVI del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y con fundamento en lo establecido en los Artículos 33, 34, 51, 61 fracción IV, inciso G) y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que diversas disposiciones constitucionales y legales instituyen que, al término de una gestión administrativa municipal, los miembros salientes de los Ayuntamientos deben hacer entrega, a los miembros entrantes del Ayuntamiento, de todos los bienes, fondos y valores propiedad de los municipios y de los estados financieros correspondientes al último año de su gestión.

Que en virtud de la conclusión del periodo constitucional de esta Administración Municipal en el mes de septiembre del año 2018, y que dentro del régimen de responsabilidades de los servidores públicos, es necesario precisar la obligación de los responsables del funcionamiento de las dependencias y entidades, de entregar sus despachos y los recursos de que disponen para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a quienes los sustituyen en sus funciones.

Que la entrega de los bienes que integran el Patrimonio Municipal y de los Estados Financieros relativos por parte de los miembros del Ayuntamiento es un acto básico de la gestión pública, en donde se encuentra implícita la responsabilidad inherente al ejercicio de las tareas gubernamentales, que obligan a dichos miembros a rendir, al separarse de sus cargos, un informe pormenorizado de su gestión administrativa, para que las autoridades entrantes cuenten con la información que les permita realizar, en beneficio de su comunidad, una adecuada programación de sus labores, con una información confiable y actualizada.

Que con base en lo anterior, este Ayuntamiento ha definido los mecanismos y procedimientos necesarios, conforme a los cuales, los titulares de las dependencias y entidades que conforman su administración pública, así como los titulares de las comisarías y delegaciones municipales, deben formular para su entrega, el inventario de los recursos que tienen asignados.

Que por lo expuesto, se ha tenido a bien expedir lo siguiente:

**Artículo 1.-** El presente acuerdo establece las **BASES** conforme a las cuales los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, al separarse de su empleo, cargo o comisión, entregaran los asuntos de su competencia, así como los Recursos Humanos, Materiales y Financieros que tienen asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.

**Artículo 2.-** La entrega a que se refiere el Artículo anterior, deberá hacerse una vez terminada la ceremonia de instalación de los miembros entrantes del Ayuntamiento. Dicha entrega se hará por conducto del Presidente Municipal saliente al Presidente entrante.

**Artículo 3.-** La entrega de todos los bienes propiedad del Municipio se llevará a cabo por medio de inventario, el cual deberá estar visado por el Síndico saliente del Ayuntamiento, dicho inventario deberá primeramente ser validado por el Oficial Mayor y el Tesorero Municipal, con la verificación del titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, tratándose de las dependencias de la administración pública directa y en cuanto a las paramunicipales por el titular de las mismas, así como el titular de su órgano interno de control y el Tesorero Municipal, este último que en cuanto a la Contabilidad Gubernamental le corresponde

**Artículo 4°.-** Para la entrega de los Estados Financieros correspondientes al último año de gestión de la administración saliente, en lo relacionado a la documentación relativa al estado que guarda la **Cuenta Pública Municipal** que de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental deba ser preparada con la desagregación siguiente:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Informes sobre pasivos contingentes;
- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo.

De igual forma se deberá incluir los oficios de razonabilidad, las observaciones, requerimientos o apercibimientos emitidos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en su caso, por el Congreso del Estado de Sonora, abarcando el período comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre del 2018.

**Artículo 5.-** Para los efectos de este acuerdo, se entiende por:

- I. **Titulares de las dependencias:** Las personas que están a cargo de las unidades administrativas que se encuentran directamente subordinadas al Ayuntamiento.
- II. **Titulares de las Entidades:** Las personas que tengan como facultad legal ejercer los acuerdos de los consejos directivos a sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación Municipal mayoritaria y de los fideicomisos a que se refiere el artículo 106 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- III. **Titulares de las comisarias y delegaciones:** Las personas nombradas por el Ayuntamiento, para ocupar los cargos de comisarios o delegados de cada una de las comisarias o delegaciones que conforman el Municipio.

**Artículo 6.-** Para el cumplimiento de las disposiciones que se derivan de este acuerdo, el titular de cada dependencia o entidad designará a un coordinador del programa de Entrega-Recepción, entre los Servidores Públicos del segundo y tercer nivel jerárquicos inmediato inferior al titular, a efecto de que este sea el corresponsable de llevar a cabo la planeación, organización, e integración de la información y documentación de este programa.

El coordinador del programa de Entrega-Recepción le corresponderá proponer y acordar con el titular de la dependencia o entidad, el desarrollo y avance del programa. Este podrá apoyarse de los servidores Públicos necesarios para el cumplimiento de las tareas inherentes a dicha entrega.



El titular de la dependencia o entidad deberá asistir a las reuniones de seguimiento que sobre el particular convoque el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento, o en su caso lo podrá sustituir el coordinador del programa, con objeto de establecer la comunicación y coordinación necesarias.

**Artículo 7.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este municipio, en el ámbito de su competencia podrá intervenir en los procesos de Entrega-Recepción en forma directa o a través de quien designe, estando facultado para.

- I.- Expedir las disposiciones complementarias que se requieran y adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de este acuerdo.
- II.- Coordinar e intervenir en las acciones del proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.
- III.- Vigilar el cumplimiento y aplicación del presente acuerdo.
- IV.- Interpretar el presente acuerdo.

**Artículo 8.-** Los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas, deberán elaborar y presentar los informes, formatos y documentos conforme se establece en estas disposiciones, mismos que formarán parte del acta administrativa de Entrega-Recepción, como **ANEXOS**.

**Artículo 9.-** Los informes, formatos y documentos a que se refiere la disposición anterior, serán los que se indican a continuación:

**I.- EXPEDIENTE PROTOCOLARIO**

Estará integrado por el Acta Administrativa de Entrega-Recepción y el Marco Jurídico-Administrativo de Actuación, conformado por las Leyes, Decretos, Acuerdos, Reglamentos, Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos y otros ordenamientos legales aplicables, así como las estructuras orgánicas correspondientes.

FORMATOS	
Clave	Descripción
EP-01	Modelo de Acta administrativa de Entrega-recepción.
EP-02 Trans_1	Marco Jurídico-Administrativo de Actuación Se incluirá INFORME DERIVADO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE SONORA.
I.S.A.F.	Se incluirá INFORME DE AVANCE PARA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL I.S.A.F.

**II.- RECURSOS HUMANOS**

Contendrá el analítico de plazas, las plantillas de personal, los expedientes de personal, la relación de movimientos de personal que se encuentran en trámite; así como la documentación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones inherentes al puesto de los servidores públicos salientes.

FORMATOS	
Clave	Descripción
RH-01	Analítico de Plazas
RH-02	Plantilla de Personal de Base y Confianza, Sindicalizado y Eventual
RH-03	Percepciones Pendientes de Cubrir a Trabajadores
RH-04	Expedientes de Personal Activo

RH-05	Movimientos de Personal en Trámite
RH-06	Documentación Inherente al Puesto de Servidor Público Saliente

### III.- RECURSOS MATERIALES

Estará conformado por la relación de inventarios, relación de archivo; así como las escrituras públicas de compra-venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, en posesión de la dependencia o entidad.

FORMATOS	
Clave	Descripción
RM-01	Inventario de mobiliario, Equipo de Oficina y Otros Bienes Muebles
RM-02	Inventario de Equipo de Cómputo.
RM-03	Inventario de Equipo de Transporte
RM-04	Inventario de Maquinaria y Equipo
RM-05	Inventario de Equipo de Radio-Comunicación.
RM-06	Relación de Libros, Boletines y de más Documentos de Consulta Básica
RM-07	Inventario de Existencias en Almacén, Incluyendo Bienes de Consumo
RM-08	Relación de Archivo
RM-09	Inventario de Bienes Inmuebles en Posesión de la Dependencia o Entidad
RM-10	Manuales de Organización y de Procedimientos. Estructura Administrativa

### IV.- RECURSOS FINANCIEROS

#### 1.- En el caso de Dependencias

Se integrará con la información del presupuesto de egresos autorizado; reporte del ejercicio del gasto emitido por el sistema de cómputo.

Adicionalmente se incluirá la situación que guarda los fondos revolventes; la relación de pasivos; los valores en custodia; formas valoradas; facturas y recibos; las relaciones de cheques y contrarecibos pendientes de entregar a sus beneficiarios; y en el caso de dependencias que recauden ingresos o manejen fondos, un reporte general de ingresos.

FORMATOS	
Clave	Descripción
RF-01	Reporte del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
RF-02	Acta de Arqueo de Caja, de Fondos Fijos y Revolventes
RF-03	Cuentas de Cheques
RF-04	Cheques Pendientes de Entregar a sus Beneficiarios
RF-04 <sup>a</sup>	Contrarecibos Pendientes de Entregar a sus Beneficiarios.
RF-05	Chequeras por Utilizar
RF-06	Inversiones



RF-07	Documentos y Cuentas por Cobrar (financiamientos).
RF-08	Documentos y Cuentas por Cobrar (deudores diversos)
RF-09	Pasivos a Corto plazo
RF-10	Pasivos a Largo Plazo (Relación de deuda con instituciones de crédito)
RF-11	Relación de Concesiones Otorgadas por el Ayuntamiento a Particulares.
RF-12	Inventario de Formas Valoradas, Facturas y Recibos de Ingresos por Utilizar.
RF-13	Entrega de Cuentas Públicas Trimestrales.
RF-14	Convenios, Acuerdos y Programas Suscritos con el Gobierno Federal y Estatal
RF-15	Recibos Oficiales de Egresos mes de septiembre 2018.
RF-16	Relación de Contribuyentes con Rezago en el Pago de Derechos
RF-17	Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial
RF-18	Relación de Contribuyentes con Rezago en el Pago del Impuesto Predial.

**2.- En el caso de las Entidades**

Estará integrado por los estados financieros, la proyección de ingresos; flujo de efectivo; y para el caso de las entidades que perciban ingresos, deberán adjuntar un reporte general de ingresos; la relación de inversiones, depósitos o títulos con instituciones bancarias o de crédito.

Adicional a lo anterior deberán presentar el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio vigente; un reporte del ejercicio del gasto o en su caso un reporte del ejercicio de recursos recibidos; últimas conciliaciones bancarias y estados de cuentas respectivos; de conformidades con los siguientes formatos:

FORMATOS	
Clave	Descripción
RF-01	Reporte del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
RF-02	Acta de Arqueo de Caja, de Fondos Fijos y Revolventes
RF-03	Cuentas de Cheques
RF-04	Cheques Pendientes de Entregar a sus Beneficiarios
RF-04 <sup>a</sup>	Contra recibos Pendientes de Entregar a sus Beneficiarios.
RF-05	Chequeras por Utilizar
RF-06	Inversiones
RF-07	Documentos y Cuentas por Cobrar (financiamientos).
RF-08	Documentos y Cuentas por Cobrar (deudores diversos)
RF-09	Pasivos a Corto plazo
RF-10	Pasivos a Largo Plazo. (Relación de deuda con instituciones de crédito)
RF-11	Relación de Concesiones Otorgadas por el Ayuntamiento a Particulares
RF-12	Inventario de Formas Valoradas, Facturas y Recibos de Ingresos por Utilizar.
RF-13	Entrega de Cuentas Públicas Trimestrales. (Anuales)
RF-14	Convenios, Acuerdos y Programas Suscritos con el Gobierno Federal y Estatal
RF-15	Estados Financieros
RF-16	Dictamen Informe de Estados Financieros

**V.- CONVENIOS, ACUERDOS Y ANEXOS DE EJECUCIÓN**

En el formato correspondiente se indicarán los compromisos contraídos por la dependencia o entidad y en su caso por obras similares y/o por la entidad federativa, informando los recursos autorizados y programas a que fueron destinados, las fuentes de financiamientos y los periodos de vigencia.

FORMATOS	
Clave	Descripción
CA-01	Convenios, Acuerdos, Anexos de Ejecución y Convenios de Concertación.

#### VI.- ADQUISICIONES

Se integrarán con la relación de adquisiciones efectuadas y las pendientes de recibir, así como los contratos relacionados con servicios y arrendamientos.

FORMATOS	
Clave	Descripción
A-01	Adquisiciones y Pedidos en Trámite
A-02	Contratos Relacionados con Servicios a Bienes Muebles e Inmuebles
A-03	Contratos de Arrendamiento.

#### VII.- OBRAS PÚBLICAS

Deberá contener el programa anual y situación de las inversiones autorizadas para el ejercicio vigente; inventario de obras públicas terminadas y en proceso durante la gestión; inventario de estudios y proyectos realizados y en proceso durante la gestión, tanto aplicados como para inversiones futuras; así como los saldos y anticipos pendientes de cubrir por los contratistas.

##### 1.- Obras Públicas y Acciones

FORMATOS	
Clave	Descripción
OP-01	Programa de Inversiones Autorizadas en el Ejercicio Vigente
OP-02	Inventario de Obras Públicas Terminadas en el Ejercicio Vigente
OP-03	Inventario de Obras Públicas en Proceso en el Ejercicio Vigente
OP-04	Inventario de Obras Públicas No Iniciadas
OP-05	Anticipos y Saldos Pendientes de Cubrir por Contratistas.
OP-06	Existencias de Material para Construcción en Almacén.

##### 2.- Estudios y Proyectos para Inversiones futuras

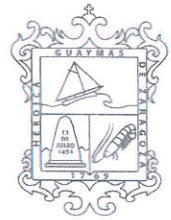
FORMATOS	
Clave	Descripción
OP-EP	Inventario de Estudios y Proyectos terminados y en Proceso, en la Gestión para Inversiones Futuras.

#### VIII.- MATERIA FISCAL

Contemplará las relaciones de impuesto y contribuciones pagadas, y las pendientes de pago.

FORMATOS	
Clave	Descripción
MF-01	Impuestos y Contribuciones Pendientes de Pago de los Ejercicios Respetivos
MF-02	Impuestos y Contribuciones Pagadas en el Ejercicio Vigente.

#### IX.- LICENCIAS EXPEDIDAS Y RECIBIDAS (SOFTWARE)



Quedará conformado por el inventario de Licencias expedidas a particulares, o de sistemas computacionales adquiridos y desarrollados, el informe sobre la situación que guardan los sistemas en proceso de desarrollo y los respaldos de información.

FORMATOS	
Clave	Descripción
LE-01	Padrón de Licencias Comerciales, Industriales y de Servicios.
LE-02	Licencias en Trámite
LE-03	Licencias y Contratos Vigentes

**SISTEMAS DE CÓMPUTO E INFORMACIÓN DEL PORTAL**

Tratándose de la información de sistemas de cómputo que se utilizan como herramienta de trabajo, así como claves y contraseñas de bases de datos que se tengan en resguardo y licencias de programas de cómputo adquiridos.

FORMATOS	
Clave	Descripción
SI-01	Inventarios de Paquetes Computacionales Adquiridos (software)
SI-02	Inventarios de Paquetes Computacionales en Desarrollo
SI-03	Respaldo de Información

**X.- ASUNTOS EN TRÁMITE**

Se integrará por la relación de asuntos en trámite ante autoridades judiciales o administrativas que se lleven a través del departamento jurídico de este Ayuntamiento, o por la misma dependencia o entidad, incluyendo una descripción clara de su situación y de sus probables consecuencias y recomendaciones.

De igual manera la información incluirá relación de asuntos generales que se encuentran en trámite, señalando las acciones que se sugiere realizar a corto y mediano plazo para su desahogo.

FORMATOS	
Clave	Descripción
AT-01	Asuntos en Pendientes o en Trámite.

**XI.- ASUNTOS A LOS QUE LAS NUEVAS AUTORIDADES DEBEN DAR ATENCIÓN**

En su caso, se describirá la relación de los asuntos no considerados en los puntos anteriores, y que son de importancia relativa a poner en conocimiento a la administración entrante para darle seguimiento.

FORMATOS	
Clave	Descripción
AD-01	Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención

**Artículo 10.** Los formatos a utilizar, deberán de llenarse con base a instrucciones que serán proporcionadas por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental a los titulares de las dependencias y entidades. Cuando un formato no sea aplicable a la dependencia o entidad, debido a la naturaleza de sus funciones deberá indicarse en la columna de observaciones especificada en la relación de formatos del acta administrativa de entrega-recepción, la leyenda de "NO APLICABLE".

**Artículo 11.-** A fin de satisfacer los objetivos de información para la Entrega-Recepción, en el caso de que alguna dependencia entidad, o unidad administrativa requiera utilizar un nuevo

formato para cubrir necesidades específicas, deberá acordar con el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental la definición de dicho formato.

**Artículo 12.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental proporcionará a las dependencias y entidades el modelo del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, y los formatos en medios magnéticos, en el entendido que estos forman parte de las presentes disposiciones.

**Artículo 13.-** Los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas, en la entrega que realice, deberán de observar lo siguiente:

I.- La relación de existencias en almacén, se consignarán en acta de levantamiento de inventario físico, a la fecha de corte establecida; los movimientos de altas y bajas que en su caso se celebren con posterioridad a dicha fecha, se harán constar en un informe complementario que por separado se agregaran al acta respectiva.

II.- Los fondos revolventes deberán ser cancelados mediante oficio dirigido a la Tesorería Municipal con copia al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, y en su caso, ante quien corresponda acompañando las actas de arqueo. Estas cancelaciones se efectuarán en la fecha en que las operaciones de las dependencias y entidades lo hagan permisible.

III.- En relación a los contratos de inversión, depósitos, títulos, valores o cualquier otro instrumento que tengan celebrado con instituciones bancarias o de crédito, se deberán anexar los últimos estados de cuenta y conciliaciones respectivas.

IV.- La relación de documentos y cuentas por cobrar, así como la relación de pasivos, se clasificarán con los siguientes criterios: corto plazo, aquellos que no excedan de un año, y largo plazo aquellos que excedan de un año.

V.- Con relación a las obras en proceso, el avance físico y financiero, deberá efectuarse con corte al último día del mes próximo pasado a la entrega.

VI.- En relación de las percepciones pendientes de cubrir a la (s) persona (s) no contemplada (s) en nómina de pago, deberá elaborarse una con corte al último período antes de la entrega y en informe por separado se presentarán los adeudos que tenga el personal con la dependencia o entidad.

VII.- Las entidades deberán adjuntar al anexo IV correspondiente a recursos financieros, los Estados Financieros básicos con fecha de corte al día último del mes inmediato anterior a la entrega, así como los dictámenes de los estados financieros del ejercicio anterior a la entrega, en su caso.

**Artículo 14.-** El acta Administrativa, los informes, formatos y documentos deberán estar elaborados, actualizados y validados con corte al último día del mes próximo anterior al de la entrega y partir de esa fecha la información que se modifique con motivo de las operaciones normales de la dependencia o entidad, se deberá actualizar mediante informe complementario por el periodo faltante.

**Artículo 15.-** Cuando a juicio de quienes intervengan en la formulación del acta administrativa de Entrega-Recepción, sea necesario hacer alguna aclaración o salvedad, tal circunstancia deberá hacerse constar al final del rubro que corresponda.



**Artículo 16.-** La documentación señalada en la disposición del **Artículo 9** de este documento y el acta administrativa en la que se formaliza la Entrega-Recepción se deberá elaborar por cuadruplicado de los cuales un ejemplar se entregará al servidor público entrante, otro al servidor público saliente, debiendo remitir el tercer ejemplar al Órgano de Control y Evaluación gubernamental de este Ayuntamiento, así como un ejemplar para el archivo del área que corresponda.

**Artículo 17.-** Cualquier duda que se suscite con motivo del cumplimiento de este acuerdo, de las presentes disposiciones u otras correspondientes a la Entrega-Recepción, deberá someterse por escrito a la consideración del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 18.-** El presente acuerdo, para su observancia, deberá comunicarse a los titulares de las dependencias y entidades del Ayuntamiento, así como a los titulares de las comisarías y delegaciones del Municipio, en la inteligencia de que el incumplimiento de alguno o algunas de las disposiciones de dicho acuerdo y de las que deriven del mismo, será sancionado en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades.

**TRANSITORIOS**

**Artículo I.-** Se derogan, todas las disposiciones y ordenamientos legales que se opongan al presente acuerdo.

**Artículo II.-** Toda Entrega- Recepción que se realice en las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, quedará sujeta a lo dispuesto en este Acuerdo a partir de su entrada en vigor.

**Artículo III.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

--- **SEGUNDO.-** Se autoriza al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento, para llevar a cabo el procedimiento necesario para su difusión y correcta aplicación a las diferentes áreas de esta Administración; Dependencia encargada de la coordinación del procedimiento de entrega-recepción, de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 y 96 fracción XV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, asunto relativo a someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora la reforma identificada como Ley No. 278, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de justicia laboral. -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del documento que contiene reforma identificada como Ley No. 278, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de justicia laboral llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura de la Reforma identificada como Ley No. 278, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de justicia laboral. -----

**COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ASUNTOS DEL TRABAJO, EN FORMA UNIDA.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

- LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ**
- CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**
- RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS**
- JAVIER VILLARREAL GÁMEZ**

JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES  
FLOR AYALA ROBLES LINARES  
FERMÍN TRUJILLO FUENTES  
BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA  
IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU  
JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ  
SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS  
MOISÉS GÓMEZ REYNA  
JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los suscritos diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos del Trabajo, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de la Diputación Permanente de éste Poder Legislativo, escrito presentado por la Gobernadora del Estado de Sonora, asociada del Secretario de Gobierno, el cual contiene iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en materia de justicia laboral.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA:**

La iniciativa de mérito fue presentada a través de correspondencia, en la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 11 de enero de 2018, la cual se fundamenta en la siguiente exposición de motivos:

*“El día 24 de febrero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Carta Magna creando con ello un nuevo sistema de Justicia Laboral.*

*A través de éste, se propuso una reforma de fondo al derecho procesal del trabajo, implicando lo siguiente:*

*1) Se propuso que la justicia laboral sea impartida en lo sucesivo por órganos del Poder Judicial Federal o de los Poderes Judiciales Locales, según corresponda;*

*2) Se propuso replantear la función conciliatoria, de manera que constituya una instancia prejudicial a la cual los trabajadores y patrones deberán acudir. Con esta medida se privilegia que los nuevos órganos de impartición de justicia laboral concentren su atención en las tareas jurisdiccionales, propias de su nueva responsabilidad. En tanto, la función conciliatoria estará a cargo de Centros de Conciliación especializados e imparciales, dotados con personalidad jurídica y patrimonio propios, además de que contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; mismos que serán organismos descentralizados. Destaca que la iniciativa delinea el nuevo procedimiento que se deberá observar en la instancia conciliatoria de manera que resulte eficaz para las partes.*

*Para tal efecto se propone que esta etapa procesal conste de una sola audiencia obligatoria con fecha y hora debidamente fijadas de manera expedita y que las subsecuentes audiencias*



de conciliación sólo se realicen con el acuerdo de las partes el tiempo que de común acuerdo determinen; y

3) Se propone revisar el sistema de distribución de competencias entre las autoridades federales y locales. De esta manera, con el propósito de fortalecer el ejercicio de las libertades de negociación colectiva y de sindicación, se consideró necesario crear un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal que tendrá la facultad, entre otras, de atender el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y de las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos inherentes a dichas materias.

En ese contexto, dicho Decreto impuso, a través de su artículo segundo transitorio, la obligación a las legislaturas de las entidades federativas para efectuar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en él, en materia de Justicia Laboral. Lo anterior en un plazo no mayor a un año, empezado a contar a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto Federal.

Cabe señalar que la reforma en comento derivó de una serie de vicios que enfrenta actualmente la Justicia Laboral. Varios de ellos fueron dados a conocer por al Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) después de la realización de diversos foros de consulta, mismos que a continuación se señalan:

1. Un uso inadecuado de la conciliación, toda vez que a partir de esta figura, en vez de arribar a una solución de auto composición entre las partes con el apoyo de la autoridad, aquéllas acuden al procedimiento laboral para buscar –por la vía del acuerdo- disminuir las obligaciones que deben cumplir por ley.
2. La recurrencia de casos en que el trabajador abandona el empleo o renuncia al mismo sin que quede constancia por escrito, simulándose un despido injustificado, dado que la ley laboral establece en el patrón la carga probatoria de que no ha habido una rescisión laboral sin causa justificada.
3. La presencia, también recurrente, de casos de despido injustificado en los que el patrón simula la renuncia del trabajador, aprovechándose de que el orden legal no establece requisitos formales o algún elemento específico para acreditar la autenticidad de la renuncia voluntaria.
4. La frecuente situación de que ante una demanda laboral por despido injustificado, el patrón ofrece la reinstalación del trabajador, se concreta ésta y bajo cualquier circunstancia se genera una nueva rescisión de la relación laboral sin justificación, iniciándose de nuevo el ciclo de la demanda y oferta de reinstalación sin ánimos reales de cumplir esta última.
5. El alto número de comportamientos en los procedimientos laborales que carecen de sustento en la realidad; declaraciones simuladas, ofrecimiento de pruebas falsas y fraude procesal, sin que los medios existentes disminuyan o siquiera atemperen esas conductas de las partes.
6. El establecimiento de patrones de comportamiento detonados por el incentivo de simular los hechos para interponer una demanda laboral y prolongar el procedimiento hasta la máxima temporalidad que la ley permite para el pago de salarios caídos (un año posterior al presunto despido según la reforma de finales de 2012), con el objetivo de lograr condenas con un interés meramente económico o convenios que atiendan a ese fin, donde muchas veces el representante legal del trabajador ya le cubrió un monto para que el litigio

*continúe y se prolongue a conveniencia de dicho representante. Es lo que en el ambiente de litigio laboral se a identificado como la "industria del laudo". En este escenario, el hecho de que no existan límites o controles para fijar los honorarios y emolumentos de los representantes legales o para inhibir la prolongación injustificada del juicio ni el pago de gastos y costas, propicia el abuso del procedimiento laboral que presiona a las empresas, particularmente las micro, pequeñas y medianas empresas que angustiadas por el impacto que en sus ingresos tiene el desembolso de montos de indemnizaciones y salarios caídos que excedan por mucho su discapacidad económica.*

*7. El uso excesivo del principio de la oralidad en el litigio laboral, pues esa modalidad de actuación se ha utilizado para generar diligencias largas ajenas al propósito de integrar los elementos que se requieren para valorar las pruebas y emitir un laudo, propiciándose la frecuente suspensión y reprogramación de las audiencias. Hoy el orden legal aplicable no establece límites para la transcripción de audiencias y diferimiento de las mismas.*

*8. El abuso del ofrecimiento de la prueba pericial, al percatarse los litigantes que se trata de una forma muy segura de prolongar el litigio. No obstante que las pruebas periciales podrían parecer innecesarias, se ofrecen por una parte, a fin de que la otra haga lo propio y la autoridad de impartición de justicia del trabajo llegue al nombramiento del perito tercero en discordia. También esto ha conducido a que aparezcan conductas viciadas y sesgadas de los peritos de las partes, generándose fenómenos de corrupción.*

*9. La frecuencia con que el litigio iniciado ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje se prolonga en el ámbito de la justicia federal mediante la interposición del juicio de amparo. Actualmente no existen elementos suficientes para limitar el abuso de ese medio de control de la constitucionalidad.*

*10. La existencia de casos de simulación de emplazamientos a huelga para obtener la firma de un contrato colectivo de trabajo, derivando en situaciones de extorsión a las empresas. La ausencia de regulación suficiente ha impedido que pueda prevenirse y evitarse este tipo de conductas.*

*11. El retraso en la entrega de notificaciones y exhortos por parte de los actuarios de los órganos de impartición de justicia del trabajo. La práctica de estas comunicaciones es tardada y se identifica como un elemento que afecta la diligencia con que debe realizarse el procedimiento laboral, al tiempo de que es un espacio para la corrupción.*

*12. La asignación de funciones de naturaleza administrativa a los órganos de impartición de justicia del trabajo, toda vez que en las leyes se les ha responsabilizado de algunos procedimientos ajenos al conocimiento y resolución de conflictos del trabajo, como son las cuestiones administrativas relacionadas con los regímenes de seguridad social o de ahorro para el retiro.*

*13. La asimetría de los representantes obreros y patronales en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con relación al Presidente de la misma, lo que genera el desinterés de aquellos por llevar a cabo el cumplimiento puntual de sus funciones para la elaboración, revisión y suscripción de un laudo. En los hechos, dichos representantes tienen una situación distinta en términos de acceso y disposición de recursos humanos, materiales y tecnológicos, así como ingresos salariales distintos a las del tercer integrante de esos órganos colegiados.*

*14. Las dificultades que se presentan para la ejecución de los laudos, ante la facultad de herramientas legales y administrativas suficientes para su efectivo cumplimiento y ejecución inmediata, cuando han alcanzado la calidad de definitivos e inatacables.*



15. Las insuficiencias administrativas que se presentan en un número importante de órganos de impartición de justicia del trabajo. Hacen falta diagnósticos integrales sobre su situación para atender problemas de falta de organización, integración sobre su situación para atender problemas de falta de organización, integración adecuada de recursos humanos, materiales y tecnológicos, en un ambiente de cargas excesivas de trabajo y falta de incentivos a la productividad de los trabajadores de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

16. La presencia de vicios en los conflictos sobre la titularidad de un contrato colectivo de trabajo, en virtud de la ausencia de normatividad estricta para llevar a cabo las diligencias de recuento de la voluntad de los trabajadores. Hace falta que se prevea con precisión los tiempos para llevarlo a cabo en condiciones de equidad y transparencia.

17. La existencia de los llamados "contratos de protección" en detrimento de los derechos de los trabajadores, al registrarse contratos colectivos de trabajo sin consentimiento de éstos, incluso en casos que antecedan a la existencia del centro de trabajo.

18. La exención de criterios dispares entre las distintas autoridades de impartición de justicia del trabajo ante hipótesis similares. Esta falta de homologación para la resolución de asuntos que guardan características muy parecidas se erige en una fuente de incertidumbre.

19. La pervivencia de normas jurídicas que establecen distinciones discriminatorias para las mujeres. Se consideró que era pertinente revisar nuestra legislación para modificar o, en su caso, derogar disposiciones ajenas a la igualdad de género y el lenguaje incluyente.

En ese tenor, y en razón de la problemática que cotidianamente enfrenta la Justicia Laboral, además de la obligación impuesta en virtud de los artículos transitorios del Decreto que reformó la Constitución Federal es que se requieren realizar adecuaciones al máximo ordenamiento local que a continuación se describen.

Con el fin de que la legislación local sea acorde al esquema federal y a efecto de estar en posibilidades de crear el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora, se reforma el artículo 64, fracción XLIII, otorgándole la facultad al Congreso del Estado a efecto de que expida la normatividad que regule dicho Centro.

En consecuencia, se crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora, como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, el cual tiene por objeto promover y regular la conciliación como medio alternativo de solución de controversias que se susciten entre trabajadores y patrones, ejerciendo sus funciones bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. El cual se integrará y funcionará de conformidad con la legislación local que se amita para tal efecto.

Por otro lado, se modifican dos fracciones del artículo 79 de la Constitución Política del Estado, en el que se especifican las facultades y obligaciones de la Titular del Poder Ejecutivo. Actualmente las fracciones XXXII y XXXIII señalan que la Titular del Poder Ejecutivo tiene la potestad de dictar las disposiciones necesarias para la instalación o funcionamiento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje así como nombrar al representante que le corresponde en la Junta de Conciliación y Arbitraje. Al judicializarse los procesos laborales, estas atribuciones se adecuan."

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Es facultad constitucional del Ejecutivo del Estado, presentar toda clase de iniciativas de leyes y decretos de observancia y aplicación en el ámbito territorial de la Entidad, según lo dispuesto por el artículo 53, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**CUARTA.-** La iniciativa presentada por la Titular del Ejecutivo tiene como objetivo adecuar el marco jurídico local de conformidad al Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones constitucionales publicada en el Diario Oficial de la Federación en materia de Justicia Laboral, el día 24 de febrero de 2017; para ello, propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en los siguientes términos:

- a) Facultar al Congreso del Estado, para expedir leyes y reglamentos que facilite la recta aplicación de la Ley Federal del Trabajo, así como para regular la creación del Centro de Conciliación Laboral;
- b) Otorgar al titular del Ejecutivo la facultad de prestar el servicio de conciliación en materia laboral, a través del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora;
- c) Facultar al titular del Ejecutivo para nombrar y remover al titular del referido Centro de Conciliación;
- d) Otorgar al Poder Judicial del Estado de Sonora, la facultad de dirimir las controversias o los conflictos entre trabajadores y patrones; y
- e) Precisar que los trabajadores y patrones, antes de acudir al Poder Judicial del Estado, para la solución de un conflicto laboral entre los mismos, debe de agotar primeramente la etapa conciliatoria.

**QUINTA.-** La reforma constitucional propuesta por la Titular del Ejecutivo, sin lugar a dudas vendrá a dar certeza jurídica a las y los miles de trabajadores sonorenses, quienes a partir de la aprobación que este Congreso haga a la reformas y adiciones



propuestas a la Constitución Local, contarán con un marco jurídico que garantice sus derechos laborales previstos en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conocidos por los constitucionalistas como derechos humanos de segunda generación.

Lo anterior es así, ya que la reforma constitucional precisa con claridad ante qué órganos del Estado, los trabajadores o los patrones pueden acudir para la solución de un conflicto laboral entre ellos.

En principio se propone en la iniciativa que los trabajadores y los patrones deben de acudir ante un órgano conciliatorio al que se denomina Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora, a fin de llegar a una solución amigable y sin necesidad de una declaración judicial. Por otra parte, se propone que, ante la falta de conciliación entre las partes, deberán de acudir ante la autoridad judicial para que resuelva el conflicto.

Dichas propuestas son acordes al Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen que tanto nivel federal como local, serán los poderes judiciales quienes resolverán las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones.

De igual forma, se cumple con lo mandado en el referido decreto, ya que la iniciativa de la Gobernadora propone la creación del Centro de Conciliación, como lo exige el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123 de la Constitución Federal, el cual reza lo siguiente:

"Artículo 123.- ...  
A.  
XX...

Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instituyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales."

En ese contexto, esta Comisión Dictaminadora del estudio y análisis hecho a la iniciativa presentada por la Titular del Ejecutivo objeto del presente dictamen, advierte que la misma es viable jurídicamente, ya que recoge el espíritu de las reformas y adiciones a la Constitución Federal en materia de justicia Laboral y sobre todo cumple con los principios constitucionales "de no contradicción y supremacía constitucional" previstos en los artículos 41 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que los que integramos esta Comisión decidimos resolver en sentido positivo el presente dictamen.

Por lo anterior expuesto y en apego a lo que señala el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

**LEY**

**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 64, fracción XLIII, 79, fracciones XXXII y XXXIII y se adiciona un párrafo quinto al artículo 117, todos de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 64.- ...**

I a la XLII.- ...

XLIII.- Para expedir leyes y reglamentos concernientes a la recta aplicación de la Ley Federal del Trabajo, en las materias que ésta encomienda a las autoridades estatales; para expedir las leyes que normen las relaciones de los servidores públicos de los Poderes del Estado y Ayuntamientos y de los trabajadores al servicio de los organismos descentralizados; así como la normatividad que regule el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora, al que hace referencia el artículo 123, apartado A), fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XLIII BIS a la XLIV.- ...

**ARTÍCULO 79. ...**

I a la XXXI.- ...

XXXII.- Prestar la función conciliatoria en materia del trabajo a través del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora a que se refiere el artículo 123, apartado A), fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXXIII.- Nombrar y remover al titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora;

XXXIV a la XLI.- ...

...

...

**ARTÍCULO 117. ...**

...

...

...

La resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo del Poder Judicial del Estado de Sonora, cuyos integrantes serán designados conforme a las leyes respectivas. Antes de acudir al Juzgado Laboral competente, los trabajadores y patrones deberán agotar la etapa conciliatoria correspondiente.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y en caso de resultar aprobado la presente Ley por cuando menos la mitad más uno de los ayuntamientos de los Municipios



del Estado, la remitan al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En tanto se instituyen e inician operaciones los Juzgados Laborales y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora, las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo.

Los asuntos que estuvieran en trámite al momento de iniciar sus funciones los juzgados laborales y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora serán resueltos de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En cualquier caso, los derechos de los trabajadores que tienen a su cargo la atención de los asuntos a que se refiere el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio, se respetarán conforme a la ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las Juntas Locales y Especiales de Conciliación y Arbitraje deberán transferir en los términos, plazos y formas los procedimientos, expedientes y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tengan bajo su atención o resguardo a las autoridades que establezcan las leyes respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora continuará ejerciendo las facultades referidas en el artículo 79, fracciones XXXII y XXXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, reformadas en virtud del presente Decreto, hasta en tanto se termine de implementar la reforma en Materia de Justicia Laboral.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora deberá reunir los requisitos siguientes:

- I.- Ser mexicano por nacimiento, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Tener por lo menos treinta años cumplidos al día de su designación;
- III.- Contar con experiencia profesional y conocimiento en materia laboral;
- IV.- No haber sido Secretario o Subsecretario de Estado cuando menos un año antes de la designación;
- V.- No haber ocupado un cargo de elección popular cuando menos un año antes de la designación;
- VI.- No haber sido Secretario General Sindical; y
- VIII.- No haber sido Presidente de alguna Junta de Conciliación Laboral cuando menos un año antes de la designación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los once días del mes de diciembre de 2017.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**  
Hermosillo, Sonora, a 07 de febrero de 2018.

**C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ**

C.DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS  
C.DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS  
C.DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ  
C.DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES  
C.DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES Febrero 12, 2018. Año 11, No. 953

C.DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES  
C.DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA  
C.DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU  
C.DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ  
C.DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS  
C.DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA  
C.DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciocho votos presentes la reforma identificada como Ley No. 278, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de justicia laboral en los términos siguientes: -----

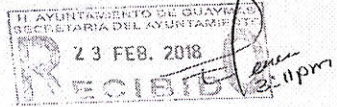
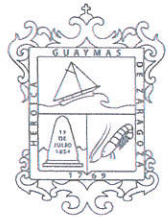
--- **ÚNICO.-** Se aprueba la reforma identificada como Ley No. 278, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de justicia laboral. Comuníquese lo anterior al Congreso del Estado de Sonora para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Contándose con tres votos en contra de los C.C. PORFIRIO VILLA BRITO, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, JOSÉ GUZMAN LOPEZ GONZÁLEZ; así como una abstención del C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO. -----

--- En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto referente a dictamen de la Comisión de Nomenclatura en relación para designar nomenclatura a nueva vialidad con el nombre de camino estero del soldado. Para el desahogo de este punto el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL, Regidor Propietario quien en uso de la misma comentó: *"Solicito la dispensa, la Comisión procedió a la revisión de la petición planteada por parte de asociaciones civiles y comités de ciudadanos, con el objetivo de que esta carretera cuente con un nombre oficial, por ser un lugar único de flora y fauna, cuenta con 425 diferentes especies de animales, 109 especies de plantas destacando el mangle, en si el Estero del Soldado es un santuario de vida, es una reserva ecológica protegida, por lo tanto queda a consideración de ustedes."* -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Nomenclatura en relación para designar nomenclatura a nueva vialidad con el nombre de camino estero del soldado mismo, que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



**DICTAMEN DE LA COMISION DE NOMENCLATURA; EN RELACION PARA DESIGNAR NOMECLATURA A NUEVA VIALIDAD CON EL NOMBRE DE "CAMINO ESTERO DEL SOLDADO"**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA:**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes de la Comisión de Nomenclatura del H. Ayuntamiento; Administración Municipal 2015-2018, en atención a propuesta para designar nueva vialidad con el nombre de "CAMINO ESTERO DEL SOLDADO que corresponde DEL ENTRONQUE CON BLVD LAS TINAJAS AL ENTRONQUE CON BLVD MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA. Por lo que en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, VIII, 69 fracción VI, VII, 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Artículos 89, 97, 121 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; artículos 6, 24, 27 relativos al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guaymas, Sonora. Derivado de lo anterior, reunida la Comisión de Nomenclatura se procede a la revisión de la petición planteada, dando lugar a las siguientes:

**CONSIDERACIONES.-**

En virtud de la propuesta de designar nueva vialidad con el nombre de CAMINO ESTERO DEL SOLDADO; petición realizada por parte de Asociaciones Civiles como de comités ciudadanos, la comisión como mero antecedente del estero del soldado, además de ser un lugar único de flora y fauna, nos permitimos señalar, que El estero del soldado cuenta con 425 diferentes especies de animales: 173 invertebrados marinos, 111 peces, 11 reptiles, 122 aves, 8 mamíferos, siendo así un lugar único y rico en biodiversidad. De entre estas especies de animales sobresalen: garzas, gaviotas, pelícanos. También cuenta con 109 especies de plantas de las cuales destacan: Mangle negro (Aveenia germinans), Mangle rojo (Rizophora mangle), y Mangle blanco (Laguncularia racemosa). Es en si el estero del soldado un santuario a la vida, ubicándose al noroeste de Guaymas, es una reserva ecológica protegida, uno de los últimos humedales del Continente Americano y tiene las puertas abiertas al público que desee tener un acercamiento a la naturaleza.

Por lo que esta comisión encontrando que se cumplen los requisitos que señala el Reglamento de Nomenclatura. Se sometió a votación de los integrantes de Comisión, mismo planteamiento que es aprobado, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN.-**

**PRIMERO.-** Esta comisión considera y aprueba la nueva vialidad que comprende del entronque con Blvd las tinajas al entronque con Blvd Manlio Fabio Beltrones Rivera, con el nombre de CAMINO ESTERO DEL SOLDADO

**SEGUNDO.-** Se recomienda se apruebe asignarle nombre a nueva vialidad, con el nombre de CAMINO ESTERO DEL SOLDADO, (según plano anexo).

**TERCERO.-** Se envíe a Secretaría de H. Ayuntamiento el presente dictamen, para que sea agregado a la sesión más próxima de cabildo y sea sometido a votación por cabildo en pleno.

**Atentamente**

*Prof. María Eva Esquer Corral*  
C. Profa. María Eva Esquer Corral  
Presidente de Comisión de Nomenclatura

C. Rodolfo Lizárraga Arellano  
Secretario de Comisión

*C. Ing. Pedro Castillo Morales*  
C. Ing. Pedro Castillo Morales  
Integrante de Comisión

*C. Alfonso Uribe Corona*  
C. Alfonso Uribe Corona  
Integrante de Comisión

*C. Enrique Enriquez Baca*  
C. Enrique Enriquez Baca  
Integrante de Comisión

FIRMAS QUE SE UTILIZAN PARA ASIGNARLE NOMENCLATURA A NUEVA VIALIDAD CON EL NOMBRE CAMINO ESTERO DEL SOLDADO

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



PROPUESTA: CAMINO ESTERO DEL SOLDADO

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen de la Comisión de Nomenclatura en relación para designar nomenclatura a nueva vialidad con el nombre de camino estero del soldado, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 8.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el dictamen de la Comisión de Nomenclatura en relación para designar nomenclatura a nueva vialidad con el nombre de camino estero del soldado en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.**- Se autoriza nombrar nueva vialidad que comprende del entronque con Blvd. Las Tinajas al entronque con Blvd. Manlio Fabio Beltrones Rivera con el nombre de CAMINO ESTERO DEL SOLDADO; lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción III inciso T) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Se instruye al Director General de Infraestructura Urbana y Ecología para que se coloquen las placas de nomenclatura correspondientes en

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

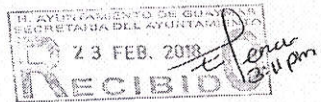


los términos del Reglamento de Nomenclatura Municipal; así mismo, haga del conocimiento a Dependencias de la Federación, Estatales y Municipales del cambio de nombre a que se refiere el presente acuerdo. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto relativo a dictamen de la Comisión de Nomenclatura en relación para designar nomenclatura a nueva vialidad con el nombre de "Alfredo Yaqui Ríos". Para el desahogo de este punto el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL, quién en uso de la misma comentó: *"Nuevamente solicito la dispensa y quiero aclararles que aquí está el Señor Alfredo "Yaqui" Ríos presente, reunida la Comisión de Nomenclatura y a petición de la Ciudadanía, consideramos de suma importancia otorgar un reconocimiento en vida al Señor Alfredo "Yaqui" Ríos por su gran aportación al deporte y poner muy en alto el nombre de Guaymas, entre uno de los muchos logros que él tuvo, llegó a tener un nicho de oro en el salón de la fama de béisbol profesional en México, por sus méritos ponemos a su consideración que el boulevard que está dentro de la Unidad Deportiva que inicia en el semáforo y termina en C.B.T.I.S., lleve el nombre del Señor Alfredo "Yaqui" Ríos."* -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Nomenclatura en relación para designar nomenclatura a nueva vialidad con el nombre de "Alfredo Yaqui Ríos", mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



**DICTAMEN DE LA COMISION DE NOMENCLATURA; EN RELACION PARA DESIGNAR NOMECLATURA A NUEVA VIALIDAD CON EL NOMBRE DE "ALFREDO "YAQUI RIOS"**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA:**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes de la Comisión de Nomenclatura del H. Ayuntamiento; Administración Municipal 2015-2018, en atención a propuesta para designar nueva vialidad con el nombre de "ALFREDO YAQUI RIOS" que corresponde a calle dentro de la Unidad Deportiva desde camino al Varadero Nacional al Blvd Centenario. Por lo que en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, VIII, 69 fracción VI, VII, 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Artículos 89, 97, 121 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; artículos 6, 24, 27 relativos al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guaymas, Sonora. Derivado de lo anterior, reunida la Comisión de Nomenclatura se procede a la revisión de la petición planteada, dando lugar a las siguientes:

**CONSIDERACIONES.-**

En virtud de la propuesta de designar nueva vialidad con el nombre Alfredo Ríos, la comisión nos permitimos señalar algunos antecedentes respecto del Sr. Ríos; mismo que fue un pelotero por demás especial, con una trayectoria que le hizo llegar a tener un nicho de oro en el Salón de la Fama del Béisbol Profesional de México. Fue un excelentísimo jugador que ayudó a Guaymas a ganar ¡cinco campeonatos! Entre otras marcas, Alfredo Ríos ostenta dos récords casi imposibles de igualar: como short stop de los Ostoneeros, en la II temporada de la Liga Invernal de Sonora (1959- 1960), en 169 turnos legales sólo se ponchó una vez. Alfredo, quien sigue viviendo en Guaymas, nació el 24 de Agosto de 1937 y desde jovencito llamó la atención por sus facultades, por lo que pronto, en 1952, formó parte de la selección Sonora en Juegos de la Revolución de 1952 celebrados en Hermosillo donde ganó el banderín nacional y luego se le vio brillar en el Campeonato Mundial con sede en Caracas, Venezuela; donde estableció la marca de 51 lances sin cometer error.

En 1953 formó parte del equipo mexicano que participo en los Juegos Centroamericanos realizados en la capital del país y en ese mismo año fue firmado por los Cardenales de San Luis, siendo enviado a las Águilas de Mexicali. Por tantos antecedentes la presente comisión considera que cuenta con suficientes méritos propios para que sea considerado otorgar el nombre de **ALFREDO "YAQUI RIOS"** a la calle dentro de la Unidad Deportiva que sería de CAMINO AL VARADERO NACIONAL AL BLVD CENTENARIO.

Por lo que la comisión atendiendo peticiones de asociaciones diversas y de la misma ciudadanía, además de encontrarse que se cumplen los requisitos que señala el Reglamento de Nomenclatura. Se sometió a votación de los integrantes de Comisión, mismo planteamiento que es aprobado, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.

**DICTAMEN.-**

**PRIMERO.-** Esta comisión considera y aprueba la nueva vialidad que comprende la calle dentro de la Unidad Deportiva que sería de CAMINO AL VARADERO NACIONAL AL BLVD CENTENARIO, que llevaría el nombre de ALFREDO "YAQUI RIOS"

**SEGUNDO.-** Se recomienda se apruebe asignarle nombre a nueva vialidad, con el nombre de ALFREDO "YAQUI RIOS", (según plano anexo).

**TERCERO.-** Se envíe a Secretaría de H. Ayuntamiento el presente dictamen, para que sea agregado a la sesión más próxima de cabildo y sea sometido a votación por cabildo en pleno.

**Atentamente**

*Prof. María Eya Esquer Corral*  
C. Profa. María Eya Esquer Corral  
Presidente de Comisión de Nomenclatura

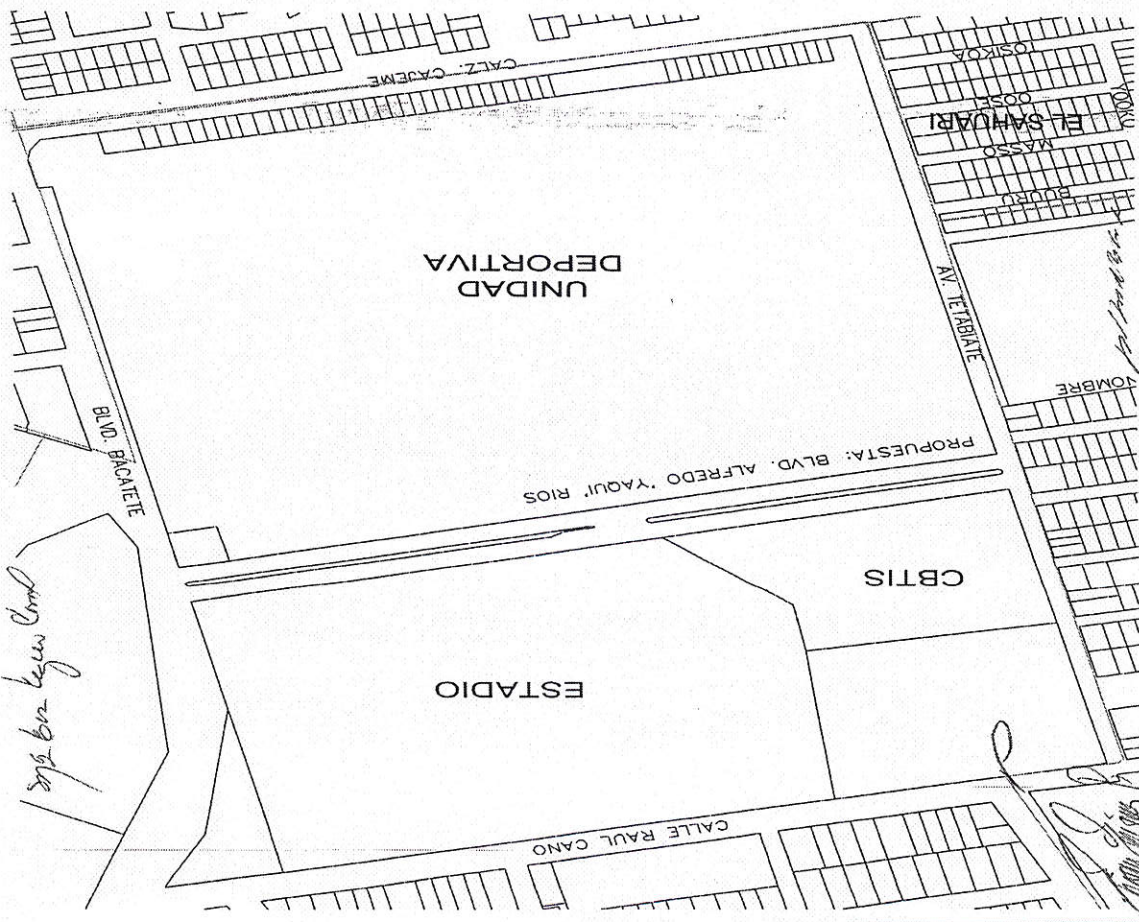
C. Rodolfo Lizárraga Arellano  
Secretario de Comisión

*Pedro Castillo Morales*  
C. Ing. Pedro Castillo Morales  
Integrante de Comisión

*Alfonso Uribe Corona*  
C. Alfonso Uribe Corona  
Integrante de Comisión

*Enrique Enriquez Baca*  
C. Enrique Enriquez Baca  
Integrante de Comisión

FIRMAS QUE SE UTILIZAN PARA ASIGNARLE NOMENCLATURA A NUEVA VIALIDAD CON EL NOMBRE ALFREDO "YAQUI RIOS"





- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen de la Comisión de Nomenclatura en relación para designar nomenclatura a nueva vialidad con el nombre de "Alfredo Yaqui Ríos", llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el dictamen de la Comisión de Nomenclatura en relación para designar nomenclatura a nueva vialidad con el nombre de "Alfredo Yaqui Ríos"; en los términos siguientes: - - -

- - - **PRIMERO-** Se autoriza nombrar nueva vialidad que comprende la calle dentro de la unidad deportiva que sería de camino al Varadero Nacional al Blvd. Centenario con el nombre de Alfredo "Yaqui" Ríos; lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción III inciso T) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se instruye al Director General de Infraestructura Urbana y Ecología para que se coloquen las placas de nomenclatura correspondientes en los términos del Reglamento de Nomenclatura Municipal; así mismo, haga del conocimiento a Dependencias de la Federación, Estatales y Municipales del cambio de nombre a que se refiere el presente acuerdo. - - -

- - - En uso de la voz la C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL, Regidor Propietario comentó; "Saliéndonos un poco del protocolo quisiera solicitarle la autorización o someterlo a votación brindarle un fuerte aplauso al Señor Alfredo "Yaqui" Ríos." - - -

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "No se necesita adelante." - - -

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Yo solicitaría que si pudiera girar instrucción a Obras Públicas para que coloquen el letrero respectivo." - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto referente a dictamen de la Comisión de Nomenclatura en relación para designar nombre al bien inmueble público que ocupa la estación norte de bomberos de este Municipio de Guaymas. Para el desahogo de este punto el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL, quién en uso de la misma comentó: "Nuevamente solicito la dispensa, en virtud de designar nombre al bien inmueble que ocupa la Estación Norte de Bomberos y a petición realizada por el H. Cuerpo de Bomberos y Ciudadanía, esta Comisión considera que esta estación debe de llevar el nombre de José Alberto Osuna Agramón, por ser un ser humano que se entregó a servir a los demás, logró que se construyera dicha estación, existen innumerables trabajos que realizó siempre en beneficio del puerto y de los integrantes del Cuerpo de Bomberos, honor a quien honor merece, queda a su consideración." - - -

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el dictamen de la Comisión de Nomenclatura en relación para designar nombre al bien inmueble público que ocupa la estación norte de bomberos de este Municipio de Guaymas, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - -

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a vertical note that reads "Lorenzo de Cima Dworak".

AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
23 FEB. 2018  
13:11 pm

**DICTAMEN DE LA COMISION DE NOMENCLATURA; EN RELACION PARA DESIGNAR NOMBRE AL BIEN INMUEBLE PUBLICO QUE OCUPA LA ESTACION NORTE DE BOMBEROS, DE ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA:**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes de la Comisión de Nomenclatura del H. Ayuntamiento; Administración Municipal 2015-2018, en atención a propuesta para designar nombre al bien inmueble público, que ocupa la ESTACION NORTE DE BOMBEROS, de nuestro Municipio de Guaymas. Por lo que en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, VIII, 69 fracción VI, VII, 73, demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Artículos 89, 97, 121 demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; artículos 6, 24, 27 relativos al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guaymas, Sonora. Derivado de lo anterior, reunida la Comisión de Nomenclatura se procede a la revisión de la petición planteada, dando lugar a las siguientes:

**CONSIDERACIONES.-**

En virtud de la propuesta de designar nombre a la estación norte de bomberos de nuestro municipio, con el nombre de JOSE ALBERTO OSUNA AGRAMON; dicha petición realizada por el H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guaymas Florencio Zaragoza M y ciudadanía. Esta comisión considera que el extinto Comandante JOSE ALBERTO OSUNA AGRAMON, tuvo méritos suficientes, un ser humano que se entregó a servir a los demás desde el cuartel de bomberos, su trabajo al frente de Bomberos Voluntarios y como presidente del Patronato, fue reconocido por sus compañeros, los cuales gozan de más capacitación y equipo que otros cuerpos del Estado. Logró que se construyera la Estación Norte y se habilitara un edificio para colocar una más en el Sur con el propósito de atender los llamados del área urbana de una forma más expedita. Así como estos hechos, existen unos innumerables trabajos que realizó siempre en beneficio del Puerto y de los mismos integrantes del cuerpo de bomberos.

Por lo que la comisión atendiendo la petición planteada, además de encontrarse que se cumplen los requisitos que señala el Reglamento de Nomenclatura. Se sometió a votación de los integrantes de Comisión, mismo planteamiento que es aprobado, por lo que resulta factible recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente:

**DICTAMEN.-**

**PRIMERO.-** Esta comisión considera, aprueba y recomienda se le otorgue el nombre del extinto comandante JOSE ALBERTO OSUNA AGRAMON, al bien inmueble público que ocupa la Estación Norte de Bomberos.

**SEGUNDO.-** Se envió a Secretaría de H. Ayuntamiento el presente dictamen, para que sea agregado a la sesión más próxima de cabildo y sea sometido a votación por cabildo en pleno.

**Atentamente**

*Prof. María Eva Esquer Corral*  
C. Profa. María Eva Esquer Corral  
Presidente de Comisión de Nomenclatura

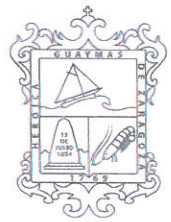
C. Rodolfo Lizárraga Arellano  
Secretario de Comisión

*Pedro Castillo Morales*  
C. Ing. Pedro Castillo Morales  
Integrante de Comisión

*Alfonso Uribe Corona*  
C. Alfonso Uribe Corona  
Integrante de Comisión

*Enrique Enríquez Baca*  
C. Enrique Enríquez Baca  
Integrante de Comisión

FIRMAS QUE SE UTILIZAN PARA ASIGNARLE NOMBRE DEL JOSE ALBERTO OSUNA AGRAMON, AL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA ESTACION NORTE DE BOMBEROS DE GUAYMAS.



PROPOSITA: ESTACION DE BOMBEROS JOSÉ ALBERTO OSUNA AGRAMÓN

*osuna agramon*

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen de la Comisión de Nomenclatura en relación para designar nombre al bien inmueble público que ocupa la estación norte de bomberos de este Municipio de Guaymas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el dictamen de la Comisión de Nomenclatura en relación para designar nombre al bien inmueble público que ocupa la estación norte de bomberos de este Municipio de Guaymas; en los términos siguientes: -

- - - **UNICO.-** Se aprueba asignarle el nombre de JOSÉ ALBERTO OSUNA AGRAMÓN al bien inmueble público que ocupa la Estación Norte de Bomberos; lo anterior, en términos del artículo 61, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículo 6 fracción del Reglamento de nomenclatura del Municipio de Guaymas, Sonora. - - -

- - - En cumplimiento del punto diez del orden del día, asunto relativo a asunto relativo a nombramiento de comandante de bomberos. En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "En relación a este punto les comento que se recibió petición por parte del presidente del Patronato de Bomberos para que se nombrara como comandante de bomberos al C. Luis Alberto Segura Rodríguez; por lo que me permito someter a su consideración la propuesta antes expuesta." -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a votación del Ayuntamiento nombrar al Ciudadano LUIS ALBERTO SEGURA RODRIGUEZ como Comandante de Bomberos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ---

- - - **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueban por Unanimidad con Veintidós votos presentes el nombramiento del **C. LUIS ALBERTO SEGURA RODRIGUEZ como Comandante de Bomberos**; lo anterior con fundamento en los artículos 61 Fracción III, inciso J, y 90 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 81 Fracción XIX y 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal manifiesta: "Para concluir con el punto diez del orden del día y a efecto de dar cumplimiento al Artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, solicito se me autorice a tomar la protesta de ley al funcionario antes nombrado." -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado su solicitud llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 14.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos a favor autorizar al C. Presidente Municipal, LORENZO DE CIMA DWORAK, para que tome la protesta de ley al funcionario anteriormente nombrado; Lo anterior en cumplimiento al Artículo 157 de la Constitución del Estado de Sonora. -----

- - - Acto seguido, en base al acuerdo anterior y con fundamento en el Artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, el C. Presidente Municipal, LORENZO DE CIMA DWORAK, tomó la protesta de ley en la forma siguiente: -----

- - - **C. LUIS ALBERTO SEGURA RODRIGUEZ.** -----

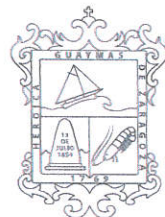
- - - ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las Leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de **Comandante de Bomberos**, que este Ayuntamiento le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio? -----

- - - A lo que el aludido contestó: "**SI PROTESTO**", y de nuevo en uso de la voz el C. Presidente Municipal, LORENZO DE CIMA DWORAK, dijo: "Si no lo hiciere así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden." -----

- - - En cumplimiento del **Punto Once del Orden del Día**, asunto referente a solicitud de autorización al Presidente Municipal para suscribir a nombre del Ayuntamiento Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Convenio Específico de Adhesión; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos a favor la dispensa de la lectura del Convenio Específico de Adhesión, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta: -----



CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ADOLFO GARCÍA MORALES, Y LOS MUNICIPIOS DE CABORCA, CAJEME, GUAYMAS, HERMOSILLO, NAVOJOA, NOGALES, PUERTO PEÑASCO Y SAN LUIS RÍO COLORADO, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR LA PRESIDENTA Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LA Y LOS CC. HÉCTOR DAVID RUBALCAVA GASTÉLUM, KARINA GARCÍA GUTIERREZ, FAUSTINO FÉLIX CHAVEZ, LORENZO DE CIMA DWORAK, MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, RAÚL AUGUSTO SILVA VELA, DAVID CUAUHTEMOC GALINDO DELGADO, ERNESTO ROGER MUNRO LOPEZ Y JOSÉ ENRIQUE REYNA LIZARRAGA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración

1 de 11



Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a partir del 13 de septiembre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 68, 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5o., 13, fracción I y 19, fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Calle Doctor Paliza y

2 de 11

GUAYMAS

2015 - 2018

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number 3773 and various illegible signatures.

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



Comonfort sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Boulevard Luis Encinas Jhonson, número 400, esquina con Paseo de la Pradera, Colonia Valle Verde, Código Postal 83200, Hermosillo, Sonora.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

III.2 La Presidenta y los Presidentes Municipales Constitucionales de Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navjoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 138, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; 64 y 65, fracción XXXII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Caborca	Palacio Municipal. Obregón y Quiroz Mora Centro, Código Postal 83600, H. Caborca, Sonora.
Cajeme	Palacio Municipal. 5 de Febrero Esquina Allende e Hidalgo, sin número, Colonia Centro, Código Postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
Guaymas	Palacio Municipal. Avenida Serdán número 150, Colonia Centro Guaymas, Código Postal 85400, Guaymas, Sonora.
Hermosillo	Palacio Municipal. Boulevard Comonfort e Hidalgo sin número, Colonia Centro, Hermosillo, Código Postal 83290, Hermosillo Sonora.
Navjoa	Palacio Municipal. No Reelección y Plaza 5 de Mayo sin número, Centro Navjoa, Código Postal 85800, Navjoa, Sonora.
Nogales	Palacio Municipal. Avenida Obregón número 339, Colonia Centro, Código Postal 84000, Nogales, Sonora.

3 de 11



Puerto Peñasco	Bulevard Benito Juarez, s/n, Bulevard Fremont, Centro, Código Postal 83550, Puerto Peñasco, Sonora.
San Luis Río Colorado	Palacio Municipal. Avenida Juárez y Calle Cuarta, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Código Postal 83449, San Luis Río Colorado, Sonora.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

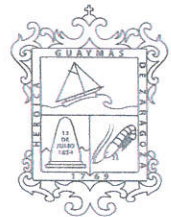
PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría Hacienda de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS" conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO:	MONTO "FORTASEG":
Caborca	\$10,000,000.00
Cajeme	\$19,571,493.00
Guaymas	\$10,084,526.00
Hermosillo	\$69,903,653.00
Navjoa	\$10,389,621.00
Nogales	\$12,187,794.00
Puerto Peñasco	\$10,000,000.00

4 de 11



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

SEGOB

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

San Luis Río Colorado	\$10,740,257.00
-----------------------	-----------------

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Caborca	\$2,000,000.00
Cajeme	\$3,914,298.60
Guaymas	\$2,016,905.20
Hermosillo	\$13,980,730.60
Navojua	\$2,077,924.20
Nogales	\$2,437,558.80
Puerto Peñasco	\$2,000,000.00
San Luis Río Colorado	\$2,148,051.40

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán en un Anexo Técnico por municipio, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a las disposiciones federales aplicables;
- B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para efectos de su fiscalización;
- C. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LOS BENEFICIARIOS", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición

5 de 11

SEGOB

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;

- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito de "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- J. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- K. Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;
- L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;

6 de 11

43

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".** Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en

7 de 11



cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;

- G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

**QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los artículos 21 y 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Caborca	\$7,000,000.00
Cajeme	\$13,700,045.10
Guaymas	\$7,059,168.20
Hermosillo	\$48,932,557.10
Navojoa	\$7,272,734.70
Nogales	\$8,531,455.80
Puerto Peñasco	\$7,000,000.00
San Luis Río Colorado	\$7,518,179.90

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 21 y 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Caborca	\$3,000,000.00
Cajeme	\$5,871,447.90
Guaymas	\$3,025,357.80
Hermosillo	\$20,971,095.90
Navojoa	\$3,116,886.30
Nogales	\$3,656,338.20
Puerto Peñasco	\$3,000,000.00
San Luis Río Colorado	\$3,222,077.10

8 de 11



SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.** La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.** El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

**OCTAVA.- TRANSPARENCIA.** Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

9 de 11

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 13 tantos, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

C. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH  
ARELLANO  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SONORA

C. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS  
SECRETARIO DE HACIENDA

C. ADOLFO GARCÍA MORALES  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

10 de 11

45

GUAYMAS

2015 - 2018



POR "LOS BENEFICIARIOS"

C. KARINA GARCIA GUTIERREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CABORCA

C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

C. LORENZO DE CIMA DWORAK  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS

C. MANUEL IGNACIO ACOSTA  
GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
HERMOSILLO

C. RAÚL AUGUSTO SILVA VELA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVOJOA

C. DAVID CUAUHEMOC GALINDO  
DELGADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES

C. ERNESTO ROGER MUNRO LOPE  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO  
PEÑASCO

C. JOSE ENRIQUE REYNA LIZARRAGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS  
RÍO COLORADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y SUS MUNICIPIOS DE CABORCA, CAJEME, GUAYMAS, HERMOSILLO, NAVOJOA, NOGALES, PUERTO PEÑASCO Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

11 de 11

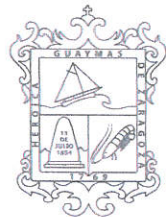
- - - Acto Seguido, el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado autorizar al C. Presidente Municipal suscribir Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 16.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes autorizar al C. Presidente Municipal suscribir Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II, inciso f) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Doce del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de autorización al C. Presidente Municipal para suscribir anexo técnico de Convenio Especifico de Adhesión FORTASEG. - - -

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del anexo técnico de Convenio Especifico de Adhesión FORTASEG; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- - - **ACUERDO 17.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos a favor la dispensa de la lectura del anexo técnico de Convenio Especifico de Adhesión FORTASEG, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta: - - -



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".	FECHA
	CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.
"LAS PARTES"	
<p>EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. RICARDO CORRAL LUNA, ASISTIDO POR LOS CC. C. GUILLERMO DEL RIO HERNÁNDEZ, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; C. JOSÉ RAMOS MUNGUÍA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; C. ENRIQUE CABRERA AGUILAR, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; C. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y EL C. JOSÉ LUIS CALDERÓN ARÓZQUETA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO.</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EL C. ADOLFO GARCÍA MORALES, Y</p> <p>EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LORENZO DE CIMA DWORAK.</p>	

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 2018, QUE CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO"; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Y EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO".

I. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

I.1. RECURSOS FEDERALES "FORTASEG":

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprograma	RECURSOS "FORTASEG"
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$1,008,452.60
Desarrollo y Operación Policial	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$480,000.00
		Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$3,349,800.00
	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia.	\$5,029,373.40
		Red Nacional de Radiocomunicación.	\$216,900.00
Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	Sistema de Videovigilancia.	\$0.00
Administración de la Información para la Seguridad Pública	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$0.00
	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$0.00
<b>Total</b>			<b>\$10,084,526.00</b>

# GUAYMAS

2015 - 2018

1.2. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN:

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprograma	RECURSOS COPARTICIPACIÓN
Desarrollo y Operación Policial.	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$2,016,905.20
GASTOS DE OPERACIÓN			\$0.00
TOTAL			\$2,016,905.20

2. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTOS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DE LOS RECURSOS DEL "FORTASEG", A CARGO DE "EL BENEFICIARIO".

2.1. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Prevención de Violencia Escolar	Proyecto	2	\$504,226.30	\$1,008,452.60
TOTAL							\$1,008,452.60

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Prevención de Violencia Escolar	0	2

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Desarrollar los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conforme a la Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, que se publicará en la página de internet de "EL SECRETARIADO" a más tardar el último día hábil de marzo de 2018.

b) Informar al Centro Nacional, de manera semestral, el avance sobre la implementación de los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en términos de los informes de seguimiento y final establecidos por éste.

3

2.2. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Evaluación de Control de Confianza para aspirantes y personal policial.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	Elementos	96	\$5,000.00	\$480,000.00
TOTAL							\$480,000.00

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	0	96

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.

b) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales.

Las Evaluaciones de Control de Confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "EL BENEFICIARIO" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y en su caso, no será necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.

Dentro de las evaluaciones de personal en activo, se consideran las evaluaciones de permanencia, ascensos y promociones.

c) En su caso, programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza (psicológica, médica y toxicológica), para obtener la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego.

4



d) Programar y dar seguimiento a la aplicación de las evaluaciones de control de confianza del personal policial, a fin de que los mismos cuenten con evaluación vigente y conforme a las funciones y puesto que desempeñen. Lo anterior, como parte de los requisitos inherentes para la obtención del Certificado Único Policial (CUP).

e) El titular de la institución de seguridad pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable.

f) Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance a "EL SECRETARIADO".

**B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Profesionalización/Difusión Interna (convocatorias) del Servicio Profesional de Carrera Policial.	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	336	Difusión Interna (convocatorias)	Acreditación	1	\$5,000.00	\$5,000.00
Profesionalización/Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	Formato de Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	N/A	Formato de Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	Remisión	1	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia	Actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia	N/A	Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	Remisión	1	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Formación Inicial para Personal Policial en Activo.	Servicios de capacitación	334	Formación Inicial (Elementos en activo)	Elementos	105	\$23,000.00	\$2,415,000.00
Profesionalización/Formación Continua.	Servicios de capacitación	334	Competencias de la Función Policial	Elementos	191	\$3,500.00	\$668,500.00
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	Elementos	212	\$0.00	\$0.00

Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	Elementos	211	\$0.00	\$0.00
Profesionalización/Formación en materia de Sistema de Justicia Penal.	Servicios de capacitación	334	Taller: Investigación criminal conjunta (policía preventivo y de investigación)(3)	Elementos	20	\$3,500.00	\$70,000.00
Profesionalización/Evaluación de Competencias Básicas.	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	339	Evaluación de Competencias Básicas	Evaluaciones	191	\$1,000.00	\$191,000.00
Profesionalización/Evaluación del Desempeño	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Materiales y útiles de impresión y reproducción	212	Evaluación del Desempeño	Evaluaciones	2	\$150.00	\$300.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$3,349,800.00</b>

**II. Cumplimiento de Metas.**

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Difusión Interna (convocatorias)	1	0
Formato de Migración de elementos al servicio profesional de carrera.	1	0
Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia.	1	0
Formación Inicial (Elementos en activo)	0	105
Competencias de la Función Policial	191	0
Taller: La función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos(1)	0	212
Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación (IPH)(2)	0	211
Taller: Investigación criminal conjunta (policía preventivo y de investigación)(3)	0	20
Evaluación de Competencias Básicas	191	0
Evaluación del Desempeño	0	2

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

a) Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

1. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.
2. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el catálogo de puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
3. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
4. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
5. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

b) De no tener registrados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial antes señalados, "EL BENEFICIARIO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

1. Los proyectos de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial, a más tardar el 29 de junio del 2018 a efecto de que la Dirección General de Apoyo Técnico emita las observaciones o en su caso el registro correspondiente.

Para el caso de la herramienta de seguimiento y control, previo al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior, "EL BENEFICIARIO" deberá solicitar una cita a "EL SECRETARIADO", para presentar el funcionamiento y operación del sistema informático.

2. El comprobante de la publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el medio de difusión oficial correspondiente, con la finalidad de obtener el registro dentro del presente ejercicio fiscal. Asimismo deberán estar registrados el catálogo de puestos, manual de organización, manual de procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control.

c) En caso de que "EL BENEFICIARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y no haya acreditado la migración de elementos al servicio profesional de carrera, deberán remitirla a más tardar el 29 de junio del 2018, en el formato que para tal efecto publique la Dirección General de Apoyo Técnico en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2018. "EL BENEFICIARIO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 29 de junio de 2018, las actas de instalación de la comisión del servicio profesional de carrera y/o honor y justicia, conforme a la normativa aplicable para el caso de que no hayan sido presentadas.

d) En caso de que "EL BENEFICIARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, deberá presentar a más tardar el 29 de junio del 2018 a "EL SECRETARIADO", las actas de las sesiones llevadas a cabo por la comisión del servicio profesional de carrera y comisión de honor y justicia, conforme a la normativa aplicable.

e) En caso de que "EL BENEFICIARIO" destine recursos para la Difusión Interna, deberá acreditar a "EL SECRETARIADO", la meta en las siguientes fechas:

1. La Difusión Interna del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, dentro del presente ejercicio fiscal.
2. La Difusión Interna de las Convocatorias del Servicio Profesional de Carrera para la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, a más tardar el 29 de junio del 2018.

f) En caso de que "EL BENEFICIARIO", destine recursos para convocatoria, reclutamiento y selección (difusión externa), deberá acreditar la meta a "EL SECRETARIADO", a más tardar el 29 de junio del 2018.

g) Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los instrumentos del servicio profesional de carrera, señalados con anterioridad.

h) Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias básicas para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización. "EL BENEFICIARIO" sólo podrá llevar a cabo las acciones de capacitación de los aspirantes y elementos en activo de las Instituciones Policiales que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y estén vigentes.

i) Efectuar la formación inicial con las academias o institutos de las Instituciones de seguridad pública que dependan de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como de los centros de actualización de seguridad pública, por lo que no se podrá realizar con instancias pertenecientes a la iniciativa privada.

j) "EL BENEFICIARIO" deberá solicitar a "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, previo inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

k) Privilegiar la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, a fin de que por lo menos el cincuenta (50) por ciento de los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, debiendo atenderse lo siguiente:

1. Las evaluaciones de competencias básicas de la función deberán efectuarse en las academias o institutos de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como en los centros regionales de preparación, actualización y especialización de cuerpos de policía, las cuales deberán ser realizadas con instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, en términos de lo previsto en el Programa Rector de Profesionalización, previa capacitación de los elementos de las corporaciones policiales en el curso competencias básicas de la función policial.
2. Las evaluaciones del desempeño deberán realizarse al interior de cada institución policial, por conducto de los superiores jerárquicos de los elementos a evaluar. En dicho proceso participará la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, así como la Comisión de Honor y Justicia, con la finalidad de que dicho proceso de evaluación se desarrolle de manera imparcial y objetiva.
3. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, deberán realizarse preferentemente en forma anual y no podrán exceder de una vigencia de 3 años.
4. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño deberán presentarse en forma trimestral ante "EL SECRETARIADO".

### 2.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

#### A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA



I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Camisola	Pieza	760	\$1,150.00	\$874,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Pantalón	Pieza	760	\$1,000.00	\$760,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Botas	Par	760	\$1,300.00	\$988,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Gorra tipo beisbolera	Pieza	760	\$250.00	\$190,000.00
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	Pieza	20	\$25,000.00	\$500,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$3,312,000.00</b>

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento	Pieza	2	\$658,686.70	\$1,317,373.40
Equipamiento institucional	Vehículos y equipo terrestre	541	Sedán equipado como patrulla con balizamiento	Pieza	1	\$400,000.00	\$400,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$1,717,373.40</b>

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INFRAESTRUCTURA)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
<b>TOTAL</b>							<b>\$0.00</b>

ii. Cumplimiento de Metas.

META (PERSONAL)	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Camisola	0	760
Pantalón	0	760
Botas	0	760
Gorra tipo beisbolera	0	760
Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	0	20

META (INSTITUCIONAL)	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento	0	2
Sedán equipado como patrulla con balizamiento	0	1

META (INFRAESTRUCTURA)	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

iii. Acciones para el cumplimiento de metas

- a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.
- c) En caso que "EL BENEFICIARIO" comprometa acciones de infraestructura previo al ejercicio de los recursos deberá acreditar la propiedad legal del predio y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico la opinión favorable del expediente técnico.
- d) El equipamiento institucional para los elementos de la Institución Policial, se deberá de ajustar a los colores establecidos en el Manual de Identidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Catálogo de Conceptos; en el supuesto de que no se ajusten a lo anteriormente señalado, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "EL BENEFICIARIO" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretende adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.
- e) Acreditar, previo el ejercicio de los recursos, la propiedad legal del (de los) predio (s) de las acciones de infraestructura, así como obtener que la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", la opinión favorable respecto del expediente técnico, mismos que deberán ser entregados a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018 para la opinión respectiva, en caso de que sean presentados con posterioridad a la fecha señalada, serán desechados, conforme a lo establecido en el artículo 47, fracción XIV de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

10

**B. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN							
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto	Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las instituciones de seguridad pública/Red Nacional de Radiocomunicación	Equipo de comunicación y telecomunicación	565	Terminal digital móvil (radio)	Equipo	3	\$72,300.00	\$216,900.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$216,900.00</b>

**II. Cumplimiento de Metas.**

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Terminal digital móvil (radio)	0	3

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con el FORTASEG.

c) Informar mediante oficio al Centro Nacional de Información, cuando los equipos de radiocomunicación adquiridos por "EL BENEFICIARIO", se hayan integrado a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", adjuntando el listado de la asignación de la Red, Flota, Subflota, Individual (RFSI) del equipo validado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**C. SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA							
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto	Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Sin metas Concertadas							

TOTAL							11
							\$0.00

**II. Cumplimiento de Metas.**

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dar cumplimiento a lo establecido a la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública, aprobada por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

c) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia, adquiridos con recurso SUBSEMUN/FORTASEG de años anteriores.

d) Capacitar a personal del área de monitoreo, con el fin de hacer eficiente la operación y elevar el aprovechamiento del Sistema de Videovigilancia y entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

**2.4. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

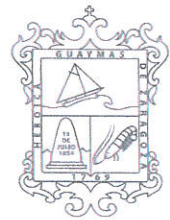
PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS							
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto	Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Sin metas Concertadas							
<b>TOTAL</b>							<b>\$0.00</b>

**II. Cumplimiento de Metas.**

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.



2.5. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Conceptos de Gasto y Montos:

SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica del Sistema Nacional de Información, de las áreas responsables del suministro, intercambio y consulta permanente de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública que se envía al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, a través de los medios y aplicativos establecidos; y mejorar los procesos de registro, acopio, integración y verificación de la calidad de la información.

c) Fortalecer la infraestructura física, equipo de oficina de las áreas responsables del suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).

d) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".

e) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

f) Garantizar la operatividad y mantenimiento a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal, así como de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).

g) Interconectarse y garantizar la conectividad a la red estatal de transporte de datos para el suministro, intercambio y consulta de información a las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su caso, a través de comunicaciones alternativas (VPN u otra alternativa tecnológica que brinde seguridad a la transmisión de datos).

h) Dar cumplimiento a los criterios con los que serán evaluadas las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública (Oportunidad, Suministro e Integridad), de acuerdo a la Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

2.6. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Sin metas Concertadas							
TOTAL							\$0.00

II. Cumplimiento de Metas.

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Sin metas Concertadas		

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

c) Realizar la entrega diaria de la información del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1, para su consolidación estatal y entrega a la Base de Datos Nacional de Emergencias 9-1-1.

- d) Capacitar al 100 % del personal responsable de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el "Modelo de operación 9-1-1"; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.
- e) Realizar las consultas automatizadas a la Base de datos de Geolocalización de teléfonos fijos y móviles, con base en el formato que entregue el Centro Nacional de Información.

**3. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTOS Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMA DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN, A CARGO DEL BENEFICIARIO.**

**3.1. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.**

**A. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**I. Conceptos de Gasto y Montos:**

SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Profesionalización De Las Instituciones De Seguridad Pública (Coparticipación)	Reestructuración y homologación salarial del personal policial	N/A	Reestructuración y homologación salarial del personal policial	Proyecto	1	\$2,016,905.20	\$2,016,905.20
<b>TOTAL</b>							<b>\$2,016,905.20</b>

**II. Cumplimiento de Metas.**

META	AL 29 DE JUNIO DEL 2018	AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Reestructuración y homologación salarial del personal policial	0	1

**III. Acciones para el cumplimiento de metas**

- a) Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial, y observando lo dispuesto por el artículo 14, fracción I de los Lineamientos del FORTASEG 2018.
- b) Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al salario de los elementos operativos.
- c) Aplicar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo, que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones, observando lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I, inciso g) y II de los Lineamientos del FORTASEG 2018.
- d) Aplicar un proyecto de ayuda por separación de los elementos operativos, causados por incumplir con alguno de los requisitos para obtener o mantener actualizado el Certificado Único Policial o que por su edad o condición física, ya no puedan desarrollar sus funciones de manera óptima, observando lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I, inciso g) y III de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

15

**TRANSPARENCIA**

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.gob.mx/sesnsp](http://www.gob.mx/sesnsp), así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 5 tantos, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de febrero de 2018.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. RICARDO CORRAL LUNA  
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. ADOLFO GARCÍA MORALES  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL BENEFICIARIO"

C. ENRIQUE CABRERA AGUILAR  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

C. LORENZO DE CIMA DWORAK  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

16

54



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

C. JOSÉ RAMOS MUNGUÍA  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C. GUILLERMO DEL RÍO HERNÁNDEZ  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN

C. JOSÉ LUIS CALDERÓN ARÓZQUETA  
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO

C. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y  
SEGUIMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA ENTIDAD FEDERATIVA DE SONORA Y EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

17

- - - Acto Seguido, el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado autorizar al C. Presidente Municipal suscribir anexo técnico de Convenio Especifico de Adhesión FORTASEG; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 18.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes autorizar al C. Presidente Municipal suscribir anexo técnico de Convenio Especifico de Adhesión FORTASEG; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II, inciso f) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Trece del Orden del Día**, asuntos generales.

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Quisiera comentarle Alcalde, ya los compañeros saben del problema que hay en el Mercado Municipal."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: *"Recibí sus oficios."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: *"Por la aplicación de la Ley a unos si y a otros no, quisiera solicitarle que si se va a entrar al tema del Mercado Municipal se entre a todos parejos, porque se me hace muy irresponsable entrarle a unos si y a otros no, están sacando a una persona del Mercado Municipal, porque dicen que no cuenta con la concesión y que porque la concesión la tiene el vecino, para empezar el vecino está incurriendo o violentando el Reglamento del Mercado Municipal, porque dice que solamente pueden tener, en su artículo 34, solamente pueden tener una concesión, se escudan que no está a nombre mío está a nombre de otra persona y yo estoy aquí y tú estas allá y así; también están violentando el Reglamento, porque el Reglamento dice que solamente la persona que está usando el puesto puede tener la concesión, no se puede traspasar, no se puede*

55

**GUAYMAS**

2015 - 2018

prestar, no se pueden asociar, entonces también está incurriendo en ese delito, esta persona tiene enseguida del local que están retirando, tiene cuatro locales que parece que son dos pero realmente son cuatro locales, más la hermana tiene otros dos locales y que uno de ellos lo tiene como bodega, entonces ahí hay una violación infraganti al local y se está dejando a una familia sin su sustento desde hace 16 años trabaja ahí, yo no sé porque no se le ha dado el registro a la persona que estaba operando y que no se le dejaba ni siquiera pagar las cuotas del mercado a esta persona, porque decían que la concesión, aquí también dice la Ley que las concesiones a que se refiere el artículo anterior pueden ser otorgadas por el Ayuntamiento por un plazo de 10 años, el cual podrá ser prorrogado por un plazo equivalente en caso de que el término exceda el período del Ayuntamiento que lo otorgue, la concesión requerirá de la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, ya estuve averiguando en los últimos 10 años no ha habido autorización de una sola concesión, quiere decir que nadie tiene concesión, porque están sacando a uno que no tiene concesión, cuando nadie tiene concesión, Usted siempre ha dicho que no se hacen más cosas en Guaymas porque no hay dinero, esto no necesita dinero, entrarle a arreglar este asunto se necesita voluntad, yo le estaría pidiendo primero que se busque la forma de no quitarle el sustento a esa familia que se pueda quedar operando ese local, ahora bien como le decía al Secretario, si la concesión la tiene la otra persona, por lo que yó leo aquí." - - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Tiene el título Secretario, concesiones no, se está trabajando en título." - - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "El título no está marcado en el Reglamento, si Usted se fija en la Ley." - - - En uso de la voz el C. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Estoy de acuerdo pero es general, es para todos los locatarios, como le estoy comentando, se está haciendo un proyecto de concesiones precisamente para resolver ese problema." - - - En uso de la voz el C. ALFONSO URIBE CORONA, Regidor Propietario comentó: "Pero además hay otra cosa, si sabía Usted que se venden los mercados dentro del Mercado Municipal, hasta 250 mil pesos un espacio y si sabía Usted que todavía se paga un traslado de dominio y que lo cobra el administrador y ese dinero ni siquiera entra al Municipio, ya vamos a hacer las denuncias correspondientes, hay mucha corrupción dentro del Mercado Municipal y yo no veó porque se está afectando a una persona cuando enseguida esta un puesto que es un negocio una dulcería que tiene exactamente de un lado y del otro tiene la dulcería, está incurriendo, porque aquí también en el mismo Reglamento dice que si un espacio no es suficiente, el locatario que no le sea suficiente el local que ocupe, deberá ocupar un local apropiado fuera del inmueble o sujetarse a las dimensiones del local concesionado, claramente nosotros como Ayuntamiento estamos propiciando que se esté violando la Ley dentro del Municipio y se está sacando a una persona que es el sustento de su familia, que tenía 16 años trabajando ahí para darle beneficio a alguien que tiene cuatro locales y que está rentando el local, yó creo que como Ayuntamiento, la comisión que a tí te corresponde Rodolfo, este asunto como comisión de Servicios Públicos, se proceda, si se va a aplicar la Ley que sea pareja, porque en esta administración el área común de arriba se le dió uso a un área común para un local, estoy haciendo las investigaciones, dicen, porque no me consta todavía, es precisamente del que maneja la unión



de locatarios y que la pusó a nombre de otra persona, para poder haber ocupado ese espacio se ocupaba la mayoría calificada de todos nosotros, entonces también están incurriendo en un delito en la planta de agua que pusieron en las escaleras, que también se ocupaba la autorización de todos nosotros para ese espacio, se me hace que estamos fomentando la corrupción al sacar una persona que estaba trabajando honradamente, que se la llevaba todo el día en su trabajo, que no tiene casi ni conocidos ahí porque se la llevaba metido en su trabajo, para darle espacio a alguien que ni siquiera se lo merece, ojala la comisión, te mande un oficio Rodolfo, nada más que estabas enfermo, pidiéndote que se intervenga en ese asunto, igual a la Síndico se le mandó un oficio pidiendo la intervención de ese asunto, porque no es posible que apliquemos la Ley a unos si y a otros no." -----

- - - En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Quiero nada más en ese tema que aborda el compañero, quiero hablar y hacer una aportación más, por lo cual deberíamos de poner atención y no solapar o que parte del Ayuntamiento no solape ese tipo de actividades, refiriéndome en lo particular al Abogado Mexía, ¿Por qué?, porque fué la persona que durante el conflicto se dieron algunas acciones o actuaciones legales por parte del área jurídica, haciendo suspensiones y poniendo sellos de clausura, no importando la persona cual había sido en tanto se resolvía, la persona que se ostenta con título o como concesionario del área llegó, trozó los sellos y se posesionó del inmueble, y nuevamente el abogado Mexía fué a poner nuevos sellos, cambiando los candados que había puesto y acordonando el área, aun así lo volvió a hacer y ahora resulta que le siguen apapachando por parte del Ayuntamiento, respetándole un título que no lo tiene, ni existe en esa área, en ese tema quería nomas abonar eso; en el otro tema que traigo quiero solicitar al Secretario del Ayuntamiento, que quede asentado en acta que se empiecen a correr los términos para que nos de contestación, porque luego no lo hacen, de los 5 días por el área correspondiente, que si nos puede brindar informes de lo que se percibió de ingreso por el tema de carnaval, en el área que le correspondía al Ayuntamiento, tenemos entendido que lo que estaba acá adentro no percibía ingresos, pero la parte de afuera, ¿qué es lo que se percibió en cuanto a permisos y demás?, ¿Qué área fue destinada?, si nos lo pudiera dar por escrito y en el tiempo que corresponde y espero que no sea tan irrisorio como los 6 mil pesos que se percibieron en diciembre por los permisos de cohetes y por último como Secretario de la Comisión de Seguridad Pública, quiero nuevamente solicitar la reunión de comisión, pero voy a presentarlo por escrito estoy citando a comisión con fundamento en la Ley con fundamento en los Reglamentos, para que se lleve a cabo una comisión, perdón una reunión de comisión de Seguridad Pública con temas que se han venido posponiendo, ha quedado asentado en actas la petición, ha quedado asentado por escrito al Regidor Presidente Marco Antonio Ulloa Cadena, se las he solicitado en distintas ocasiones, distintas fechas y atendiendo a la problemática que hay en Seguridad Pública, espero que se lleve a cabo esta reunión, voy a entregar los citatorios ahorita que quede asentado en acta para el próximo día lunes 5 de marzo, a las 11 de la mañana los temas a tratar, temas concernientes a Seguridad Pública, programas en los que hemos participado, apoyos que hemos recibido, tanto de las instancias estatales como federales, los ejercicios de los montos que hemos recibido, destino de los mismos, problemáticas que Usted mismo Regidor ha cuestionado y ha quedado en el limbo como el tema de los uniformes, los zapatos, chalecos, que se nos dé un informe porque ya estamos prácticamente a terminar la

*M/...*  
administración, como bien decía la Síndico ahorita se han pedido durante todo este tiempo y nunca se han contestado las cosas, pues creo que las dudas no nomas son mías, en un momento Usted también las ha externado y las ha manifestado, que se cite al área administrativa de Seguridad Pública para que nos rinda un informe completo de todo eso, que se cite también al Comandante José Norman Castillo, para que rinda un informe acerca de los cuestionamientos que Usted hacía también." -----

--- En uso de la voz el C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, Regidor Propietario comentó: "Y los hago todavía." -----

--- En uso de la voz el C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Propietario comentó: "Y que tenga que agregar él, entonces en ese tenor solicito la reunión y ahorita les hago entrega de citatorios." -----

*A...*  
--- En cumplimiento del **Punto Catorce del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Doce Horas con Cincuenta y Cuatro minutos del 28 de Febrero de 2018 el C. Presidente declara clausurada la Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quién autoriza y da fe. -----

-----DOY FE.-----

*P...*  
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

*de*  
C. LORENZO DE CIMA DWORAK  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA FERNANDA CABALLERO  
PAVLOVICH  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA  
REGIDOR PROPIETARIO

*Romelia...*  
C. ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ  
ARREOLA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA  
REGIDOR PROPIETARIO

*G...*  
C. GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES  
REGIDOR PROPIETARIO

*José María...*  
C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO  
ESCALANTE  
REGIDOR PROPIETARIO

*Sandra...*  
C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
REGIDOR PROPIETARIO

*Pedro...*  
C. PEDRO CASTILLO MORALES  
REGIDOR PROPIETARIO

*Arienne...*  
C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO  
ZUÑIGA  
REGIDOR PROPIETARIO



C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA  
REGIDOR PROPIETARIO

*[Firma]*  
C. MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ  
SALCEDO REGIDOR PROPIETARIO

C. PORFIRIO VILLA BRITO REGIDOR  
PROPIETARIO

C. MARTHA LIZETH RUÍZ PAZ  
REGIDOR PROPIETARIO

*[Firma]*  
C. RUBEN ALAN CONTRERAS  
HERRMANN  
REGIDOR PROPIETARIO

*[Firma]*  
C. ALFONSO URIBE CORONA  
REGIDOR PROPIETARIO

*[Firma]*  
C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

*[Firma]*  
C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA  
REGIDOR PROPIETARIO

*[Firma]*  
C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO  
REGIDOR PROPIETARIO

*[Firma]*  
C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA  
REGIDOR PROPIETARIO

*[Firma]*  
C. CIRO PIÑA AHUMADA  
REGIDOR PROPIETARIO

*[Firma]*  
C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 68 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 69 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018.